ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

<u>ACTA Nº 3696</u> En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** doce de septiembre de dos mil dieciséis.

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. SUPLENTES: Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3695
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO
 - 3.1. COMISIÓN "AUDITORIA" (viernes 2 de septiembre de 2016 12:00 M.D.)
 - 3.2. COMISIÓN DE "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" (martes 6 de septiembre de 2016 12:00 M.D.)
 - 3.3. COMISIÓN DE "COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 7 de septiembre de 2016 12:00 M.D.)
 - 3.4. COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (jueves 8 de septiembre de 2016 12:00 M.D.)

- 4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL
- 5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
- 6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la señora ministra de Trabajo y Previsión Social, y presidenta del Consejo Directivo, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3695

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3695, la cual fue aprobada con una observación, la cual aparece agregada a la presente acta.

A continuación el licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, explicó que en el acta 3695, específicamente en la página 93, se tomó el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1496.SEP, por medio del cual se **aprobó una beca para el doctor José Ernesto Guevara Ríos**, para participar en la Rotación en el Departamento de Órbita y Oculoplastía, en calidad de observador, en el Centro de Oftalmología Barraquer y el Instituto Barraquer en Barcelona, España.

Posteriormente a la aprobación del referido acuerdo, se recibió una investigación realizada por la Unidad Jurídica en la que manifiesta que el becario presenta un incumplimiento de una beca otorgada en el año 1998 a la ciudad de México, en el sentido que tenía que presentarse a laborar hasta el año 1999, pero no lo hizo, sino que se fue a otra beca a España, por esa razón fue destituido el 11 de enero de 1999, sin embargo fue recontratado en el año 2002.

No obstante a lo anterior, la administración solicitó dejar sin efecto el acuerdo mencionado por no convenir a los intereses institucionales.

El doctor Rivera Ticas mencionó que el otorgamiento de la beca fue incluso apoyado por los del área quirúrgica, además el doctor Guevara Ríos es un gran elemento en el departamento de Cirugía Plástica, sin embargo, la administración tiene los antecedentes del caso, pero solicitó que esto se haga del conocimiento al doctor Guevara porque es probable que esta beca se pierda; consultó si posteriormente se le va a considerar para que él participe en otra beca.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, director general, informó que se buscará a otro médico para que realice la beca que se le había otorgado al doctor Guevara.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1502.SEP.- El Consejo Directivo después de CONOCER LA SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1496.SEP, CONTENIDO EN EL ACTA 3695, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR JOSÉ ERNESTO GUEVARA RÍOS, CIRUJANO PLÁSTICO DEL HOSPITAL GENERAL, PARA REALIZAR LA ROTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ÓRBITA Y OCULOPLASTÍA, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN EL CENTRO DE OFTALMOLOGÍA BARRAQUER Y EL INSTITUTO BARRAQUER EN BARCELONA, ESPAÑA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1496.SEP, CONTENIDO EN EL ACTA 3695, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016; POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CADA VEZ QUE PROPONGA UN CANDIDATO PARA OTORGARLE BECA, VERIFIQUE PREVIAMENTE EL EXPEDIENTE DEL EMPLEADO EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por otra parte el ingeniero Santamaría Molina, hizo mención sobre el punto del incremento de la asignación presupuestaria para el proyecto de la construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, y que fue presentado en la sesión Plenaria del lunes 5 de los corrientes, del cual se tomó un acuerdo bastante extenso, sin embargo, el trámite de adjudicación de la obra quedó a potestad de la UNOPS y esa

organización ha hecho la recomendación a la administración, pero al Consejo Directivo solamente le informó de la adjudicación que ellos hicieron; en ese sentido, el Consejo Directivo no autorizó dicha adjudicación, solamente el incremento de la asignación presupuestaria que solicitó la administración.

El arquitecto Suárez Barrientos comentó que la UNOPS aproximadamente hace 15 días ya había mencionado sobre su recomendación para la adjudicación del proyecto, en ese período sostuvieron dos reuniones con Infraestructura, y ellos (UNOPS), incluso les preguntaron al respecto, manifestándoles su recomendación a pesar que solamente hubo una oferta; por ello, en la sesión Plenaria de la semana pasada, hizo la reflexión del caso debido que no le gustaría que esto fuera a trascender de mala manera, por tal razón los consejales deben estar cubiertos para no verse afectados por la decisión tomada, y que no hayan señalamientos más adelante, debido que es un caso muy delicado, adjudicándole la obra a la única empresa que ofertó.

El doctor Cea Rouanet expresó que no debe haber ninguna preocupación porque todo el proyecto está garantizado.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

(No hubo)

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

3.1.1. Informe denominado: "Examen especial a los Estados Financieros del fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento Auditoría Financiera Institucional, dio a conocer el informe denominado: Examen especial a los Estados Financieros del fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el objetivo de Evaluar la aplicación de normas y procedimientos de control, registro, resguardo y custodia de los activos; verificando la transparencia de las operaciones, así como la efectividad del control interno en los procesos financieros y administrativos; además, verificar y examinar los registros contables que sustentan las cifras contenidas en los Estados Financieros del Ejercicio 2015, sobre la base contable de acumulación o devengo, adoptada de manera especial por la Administración del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS; y verificar y examinar el proceso de otorgamiento oportuno de prestaciones económicas otorgadas por el Fondo, de enero a diciembre de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1503.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A "EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO Nº 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: 19) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO: "EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"; QUE APARECE COMO ANEXO <u>NÚMERO UNO</u> DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, ORIENTADAS A: I) GESTIONAR ANTE LA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, INCORPORE LOS CAMBIOS QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE PRÉSTAMOS Y PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES; II) DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS EN LOS HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN Y NO SUPERADOS, CONSIDERANDO LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien sometió a consideración la agenda presentada la cual fue aprobada.

3.2.1. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Publica № G-060/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I".

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración las bases para la Licitación Publica Nº G-060/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I", dio a conocer la asignación presupuestaria para los treinta y dos (32) códigos incluidos en este proceso, solicitado por la sección Almacén de Repuestos; Informó que para la presente base de licitación no existe ningún cambio respecto a la base anterior; además la forma de ofertar será por la totalidad de los códigos o por uno o más códigos; también aceptarán hasta tres alternativas de ofertas, está contemplada la vigencia del contrato para cuatro meses, debido a que la calendarización de las ofertas es una sola entrega.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1504.SEP.- El consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-060/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I", EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-060/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I", SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP QUE ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY": DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO <u>anexo numero dos</u> de la presente acta. 2º) autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL **PROCESO** DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio de Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en BOLPROES, S.A. de C.V., para la gestión MB N° G-002/2017-P/2018, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que la licenciada Aura Guadrón Rodríguez, analista de UACI, sometió a consideración la solicitud que tiene como objeto contratar por medio de BOLPROES, S.A. de C.V. la gestión **MB N° G-002/2017-P/2018**, denominada:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS", para dar cobertura durante 10 meses del año 2017 y dos meses del año 2018. Indispensable para proteger los bienes institucionales, empleados y derechohabientes en las diferentes dependencias del ISSS durante 12 meses. Mostró cuadro que detalle los ocho (8) códigos los solicitados por la división de Seguridad Institucional, los cuales están distribuidos por zonas, metropolitana, central, occidental y oriental.

Agregó que en la reunión la licenciada Guadrón Rodríguez sometió a consideración la designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en Bolproes, S.A. de C.V., para el proceso MB N° G-002/2017-P/2018, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"; informó, que fueron invitados a participar ocho (8) puestos de bolsas, la fecha de presentación de ofertas fue el 29 de agosto, de las cuales cinco (5) se presentaron, y las comisiones ofertadas fueron desde 0.730% que fue la propuesta más baja hecha por Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., hasta la más alta presentada por productos y Servicios Agrobursátiles, S.A.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1505.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROES, S.A. DE C.V. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC RELACIONADOS A LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROES SON "FINANCIEROS" Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)"; Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA

FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: "(...) TANTO BOLPROES. S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA. SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)", ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVENGA A LOS INTERESES PÚBLICOS. LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS": Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB Nº G-002/2017-P/2018, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB Nº G-002/2017-P/2018, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS", DE LOS CÓDIGOS DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	POS. MENSUAL	TOTAL MESES	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR	
1	110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA	C/U	129	12	1,548	\$ 1,090.4726	\$ 1,688,051.58	
2	110202025	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z METROPOLITANA	C/U	46	12	552	\$ 545.2363	\$ 300,970.44	
3	110202008	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL	C/U	16	12	192	\$ 981.1225	\$ 188,375.52	
4	110202026	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z CENTRAL	C/U	10	12	120	\$ 490.5669	\$ 58,868.03	
5	110202019	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL	C/U	26	12	312	\$ 961.065	\$ 299,852.28	
6	110202027	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z OCCIDENTAL	C/U	14	12	168	\$480.545953	\$ 80,731.72	
7	110202022	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL	C/U	14	12	168	\$ 545.2363	\$ 91,599.70	
8	110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL	C/U	23	12	276	\$ 1,090.4726	\$ 300,970.44	
	TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)								

2°) ELABORAR CONTRATO DE COMISIÓN CON EL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS - SBS, S.A. DE C.V., POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y OFERTAR LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PUESTOS DE BOLSA OFERTANTES; 3º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS - SBS, S.A. DE C.V., -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE; 4º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTE AL ISSS UN PORCENTAJE DE 0.730 % IVA INCLUIDO. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 5°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB Nº G-002/2017-P/2018, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS", SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-009/2016-P/2017 denominada: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD".

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, dio a conocer informe respecto de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-009/2016-P/2017 denominada: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD", dio a conocer las fechas del proceso, los cuatro puestos de bolsas que presentaron ofertas técnicas y los puestos de bolsas elegibles para participar en rueda, las cuales fueron tres, obteniendo de 100% y 80%.

También mencionó que en la reunión el licenciado Alegría informó que la negociación partió de la oferta por trescientos cincuenta mil dólares y el ISSS inició con la oferta de doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y dos dólares, desde esa oferta empezó la puja, aclaró que los valores que son negociados son sin IVA, la negociación llegó hasta la oferta de ciento cincuenta y cuatro mil dólares, monto el cual fue contratado el servicio, con la sociedad Obermet, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1506.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB Nº G-009/2016-P/2017, DENOMINADA: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD", AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2016-0982.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA 3684 DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ EL 27 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL "INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB Nº G-009/2016-P/2017, DENOMINADA "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD", GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD: OBERMET. S.A. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL HASTA DE CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$175,037.00) INCLUYE IVA; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA ASEBURSA, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,533.51) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; DE CONFORMIDAD AL DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Informe de avances al 6 de septiembre del proyecto **construcción y equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas **(UNOPS)**.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Carlos Garzona, representante de UNOPS, dio a conocer informe semanal de los avances del proyecto **construcción y equipamiento de la unidad médica de Apopa,** inició dando a conocer la información del Contratista, y la información de la supervisión, mostró la gráfica del avance físico de la obra, comentó que han continuado de manera ordenada, por lo que el área de Servicios Generales es donde han estado trabajando bastante. Finalizó mostrando el reportaje fotográfico con las áreas de Emergencia y consulta Externa, Farmacia y Gobierno, Vestíbulo, Radiología, Medicina Física y Laboratorio Clínico, Servicios Generales y Esterilización, y obras exteriores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1507.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTO #2016-1222.JUL. CONTENIDO EN ACTA 3688. DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS). PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-006/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Nº M-006/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 47 empresas retiraron bases de licitación y 21 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar 41 códigos (20 alternativas) a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1508.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-006/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 2016-07-0296, DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

RESULTEN MEJOR CALIFICADAS. O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTE (20) CÓDIGOS ALTERNATIVOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-006/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA. FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$3,767,813.15) **INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. QUINCE (15) CÓDIGOS ADJUDICADOS CONSIDERANDO EL CÓDIGO CUYA OFERTA REPRESENTA LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente	14,700	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$2.9300	14,700	\$ 43,071.00
2	8030123	Beclometasona Dipropionato; 250 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de cloroflurocarbono (C.F.C)	68,700	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	CIPLA	INDIA	\$3.2000	68,700	\$ 219,840.00
3	8030126 (*)	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	84,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	SUECIA	\$8.7647	50,000	\$ 438,235.00
4	8040419	Amlodipina (Besilato) + Irbesartán (10 + 300) mg, Tableta, Empaque Primario Individual	970,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO	\$0.3561	970,000	\$ 345,417.00
5	8060310	Factor VIII; 500 UI ± 20%; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial + Solvente	7,100	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CSL BEHRING	ALEMANIA	\$105.4600	7,100	\$ 748,766.00
6	8060318	Enoxaparina Sódica; 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.2 mL	83,800	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SANOFI AVENTIS	FRANCIA	\$3.2983	83,800	\$ 276,397.54
7	8060320	Enoxaparina Sódica; 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL	12,700	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	\$4.3898	12,700	\$ 55,750.46

SUB TOTAL									\$:	3,015,459.13
15	8160405	Succinilcolina Cloruro; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	1,900	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SUCCINILCOLINA 500 MG ALTIAN PHARMA	ARGENTINA	\$6.0369	1,900	\$	11,470.11
14	8110024	Fexofenadina (Clorhidrato) + fenilefrina (clorhidrato) (60+25)mg Tableta, Empaque Primario Individual	164,500	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SANOFI	MEXICO	\$0.5090	164,500	\$	83,730.50
13	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5 - 3 mL Protegido de la luz.	53,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$2.8900	53,300	\$	154,037.00
12	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL, Protegido de la Luz	35,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$3.7300	35,100	\$	130,923.00
11	8070410	Acetato de Leuprorelina 22.5 mg Suspensión inyectable de Depósito para liberación controlada durante un período de tres meses. Uso SC. Kit conteniendo dos Jeringas para mezclado inmediato: 1 Jeringa prellenada A (Sistema de Liberación Polimérico biodegradable) + 1 una Jeringa prellenada B (Leuprolida Acetato, polvo liofilizado) + 1 aguja.	924	ALFARO G., S.A. DE C.V. (**)	ASOFARMA	ESTADOS UNIDOS	\$168.9800	924	₩	156,137.52
10	8070407	Goserelina (Acetato);3.6 mg; Implante de Deposito; Jeringa Precargada	2,200	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	\$75.1000	2,200	\$	165,220.00
9	8070133	Ciprofibrato; 100 mg; Tableta; Empaque primario individual.	3,860,600	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$0.0400	3,860,600	\$	154,424.00
8	8060513	Tropisetron (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	18,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$1.7800	18,000	\$	32,040.00

- (*) SE ADJUDICA UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA EN ATENCIÓN A INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016.
- (**) SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.
- B. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO CONSIDERANDO EL CÓDIGO CUYA OFERTA REPRESENTA LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8060504	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	36,000	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ITALIA	\$6.0390	36,000	\$ 217,404.00
				SUB TOTAL					\$ 217,404.00

C. CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LAS ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8070110	Alfacalcidol 0.25 mcg Cápsula de Gelatina Blanda Empaque Primario Individual o Frasco protegido de la Luz.	3,439,900	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	LEO	DINAMARCA	\$0.1198	3,439,900	\$ 412,100.02
2	8070208	Calcio elemental 600 mg (Equivalente a 1500 mg de Carbonato de Calcio) + Vitamina D3 (Colecalciferol) 200 U.I. Tableta Empaque Primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	300,000	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	CHEMEDIK	EL SALVADOR	\$0.02267	300,000	\$ 6,801.00
3	8070517	Oligoelementos Que Incluya al Menos Zinc, Cobre, Manganeso Cada ampolla de 10 mL contiene: Zinc Aprox. 40-100 micromol (2.6- 6.5 mg); Cobre Aprox. 5-12 mmol (317-760 microgramos); Manganeso Aprox. 5-10 mmol (274-550 microgramos) .Solución Uso Parenteral Ampolla 10 mL	8,800	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ALEMANIA	\$2.2800	8,800	\$ 20,064.00
4	8250034	Mesalamina (O Mesalazina); 500 mg; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	118,500	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	SUIZA	\$0.8100	118,500	\$ 95,985.00
	SUB TOTAL								\$ 534,950.02
							монто то	TAL HASTA POR	\$ 3,767,813.15

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA).

CORR.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	ALFARO G., S.A. DE C.V.	\$ 156,137.52	1
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 20,064.00	1
3	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	\$ 772,228.06	3
4	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	\$ 1,198,471.11	3
5	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	\$ 217,404.00	1
6	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 43,071.00	1

7	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	\$ 566,387.46	3
8	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	\$ 406,304.00	3
9	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	\$ 6,801.00	1
10	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$ 284,960.00	2
11	VACUNA, S.A. DE C.V.	\$ 95,985.00	1
	TOTAL HASTA POR	\$ 3,767,813.15	20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

- 2°) SE HACE CONSTAR QUE LOS CÓDIGOS: 8020204, 8030127, 8040417, 8060321, 8060322, 8060505, Y 8070411 <u>FUERON OFERTADOS</u> PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.
- 3°) SE HACE CONSTAR QUE LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO **NO FUERON OFERTADOS**; SIN EMBARGO SE ADJUDICARON LAS ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS CORRESPONDIENTES.

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	8030125	Budesonida ; 200 mcg/dosis ; Polvo ; Dispositivo Inhalador, 100 Dosis
2	8060319	Nadroparina Cálcica; 30 mg (2,850 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.3 mL
3	8060512	Tropisetron (Clorhidrato); 5 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual.
4	8070134	Fenofibrato; 160-200 mg; (Micronizado) Cápsula; Empaque primario individual.
5	8070137	Calcitriol 0.25 mcg Cápsula de Gelatina Blanda. Empaque Primario Individual o Frasco Protegido de la Luz
6	8070209	Calcio elemental 315-320 mg (Equivalente aprox. a 1492- 1517 mg de Citrato de Calcio tetrahidratado) + Vitamina D3 200 U.I. Tableta. Empaque primario individual o Frasco por 30
7	8070409	Acetato de Leuprorelina; 3.75 mg;Polvo Liofilizado para Reconstitución. Inyección de Depósito, uso SC-IM;Frasco Vial con Disolvente
8	8070504	Oligoelementos Que Incluya al Menos Zinc, Cobre, Manganeso. Contenido por 10 mL: Zinc Aprox. 40-100 micromol (2.6-6.5 mg); Cobre Aprox. 5-12 mmol (317-760 microgramos); Manganeso Aprox. 5-10 mmol (274-550 micogramos) Solución Uso Parenteral Frasco Vial de 20 mL
9	8100059	Brinzolamida; 1%; Solución o Suspensión Oftálmica; Frasco Gotero 5mL

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10	8100060	Travoprost 0.004 % (40 mcg/mL) Solución Oftálmica Frasco Gotero 2.5 mL
11	8100061	Bimatoprost; 0.03% (300mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 3 mL Protegido de la luz
12	8110025	Loratadina + fenilefrina (Clorhidrato) (5+30)mg Tableta, Empaque Primario Individual
13	8160408	Succinilcolina Cloruro; 100 mg/ mL; Solución Inyectable; Frasco Vial 10mL
14	8250027	Mesalamina (O Mesalazina); 400 ó 500 mg; Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

so	CIEDAD	OFERTA No. 1:, FARLAB,S.A.DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8030123	Beclometasona Dipropionato; 250 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de cloroflurocarbono (C.F.C)	

so	CIEDAD	OFERTA No. 2:, NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCL	JRSAL EL SALVADOR		
No.	. CÓDIGO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)		INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN		
1.	8040417	Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.		

SC	CIEDAD	OFERTA No. 3: CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8040419	Amlodipina (Besilato) + Irbesartán (10 + 300) mg, Tableta, Empaque Primario Individual	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.
2.	8060320	Enoxaparina Sódica; 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.
3.	8070133	Ciprofibrato; 100 mg; Tableta; Empaque primario individual.	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8040417	Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	CÓDIGO CALIFICADO , NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.

SO	SOCIEDAD OFERTA No. 5: LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.		
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL, Protegido de la Luz	CÓDIGO NO CALIFICADO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE: 0%.

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN	
1.	8060505	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL, Protegido de la Luz	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.	
2.	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5 - 3 mL Protegido de la luz.	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.	

so	CIEDAD	OFERTA No. 7: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.			
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN		
1.	8070133	Ciprofibrato; 100 mg; Tableta; Empaque primario individual.	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.		

SOCIEDAD OFERTA No. 8: DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.		ARLOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060505	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL, Protegido de la Luz	LCODIGO CALIFICADO. NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO I

SOCIEDAD OFERTA No. 9: DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.			ALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060310	Factor VIII; 500 UI ± 20%; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial + Solvente	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.
2.	8060322	Factor VIII; 250 UI ± 20%; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial + Solvente	CÓDIGO NO CALIFICADO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE: 0%

so	CIEDAD	OFERTA No. 10: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070133	Ciprofibrato; 100 mg; Tableta; Empaque primario individual.	NO CUMPLE , DEBIDO A QUE NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL SOLICITADA EN EL SUB NUMERAL 5.1.1, DERIVADO DEL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

SOCIEDAD OFERTA No. 12: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.		<i>1</i> .	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060504	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	CÓDIGO NO CALIFICADO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE: 0%.
2	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL, Protegido de la Luz	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 13: DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.
2.	8030123	Beclometasona Dipropionato; 250 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de cloroflurocarbono (C.F.C)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3.	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato(250 +50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.	CÓDIGO CALIFICADO , NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.

soc	IEDAD	OFERTA No. 13: DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4.	8060318	Enoxaparina Sódica; 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.2 mL	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.
5.	8060321	Nadroparina Cálcica; 60 mg (5,700 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.
6.	8070133	Ciprofibrato; 100 mg; Tableta; Empaque primario individual.	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.
7.	8070411	Goserelina (Acetato) 10.8 mg, Implante de Depósito Jeringa Precargada	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.

8.	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL, Protegido de la Luz	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.
9.	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5 - 3 mL Protegido de la luz.	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.
10.	8110024	Fexofenadina (Clorhidrato) + fenilefrina (clorhidrato) (60+25)mg Tableta, Empaque Primario Individual	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.
11.	8160405	Succinilcolina Cloruro; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	CÓDIGO NO CALIFICADO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE: 0%

soc	CIEDAD	OFERTA No. 14: ACTIVA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070133	Ciprofibrato; 100 mg; Tableta; Empaque primario individual.	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

so	CIEDAD	OFERTA No. 15: DROGUERÍA AMERICANA,	S.A. DE C.V.
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	CÓDIGO CALIFICADO , NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.
2.	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato(250 +50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dois.	CÓDIGO NO CALIFICADO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE: 0%
3.	8040417	Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	CÓDIGO CALIFICADO , NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.
4.	8070407	Goserelina (Acetato);3.6 mg;Implante de Deposito;Jeringa Precargada	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.
5.	8070411	Goserelina (Acetato) 10.8 mg, Implante de Depósito Jeringa Precargada	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.

so	CIEDAD	OFERTA No. 17: OVIDIO J. VIDES, S.A. DE	C.V.		
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN		
1.	8030123	Beclometasona Dipropionato; 250 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de cloroflurocarbono (C.F.C)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2.	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato(250 +50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.	CÓDIGO NO CALIFICADO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE: 0%		
3.	8070410	Acetato de Leuprorelina 22.5 mg Suspensión inyectable de Depósito para liberación controlada durante un período de tres meses. Uso SC. Kit conteniendo dos Jeringas para mezclado inmediato: 1 Jeringa prellenada A (Sistema de Liberación Polimérico biodegradable) + 1 una Jeringa prellenada B (Leuprolida Acetato, polvo liofilizado) + 1 aguja.	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.		

SOCIEDAD OFERTA No. 18: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.					
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN		
1.	8060505	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL, Protegido de la Luz	CÓDIGO CALIFICADO, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO AL CÓDIGO ALTERNATIVO ADJUDICADO.		

soc	CIEDAD	OFERTA No. 19: VACUNA, S.A. DE	C.V.				
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN				
1.	8030123	Beclometasona Dipropionato; 250 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de cloroflurocarbono (C.F.C)	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA MAYOR PRECIO A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.				
2.	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato(250 +50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.	NO SE HA SOMETIDO AL PROCESO DE CALIFICACIÓN				
3.	8060310	Factor VIII; 500 UI ± 20%; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial + Solvente	CÓDIGO NO CALIFICADO CON FABRICANTE BASALTA US INC. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE: 0%				
4.	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL, Protegido de la Luz	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.				
5.	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5 - 3 mL Protegido de la luz.	CÓDIGO CALIFICADO, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA SOCIEDAD ADJUDICADA.				

SOCIEDAD			OFERTA No. 20: PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.			
No).	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN		
1.		8160405	Succinilcolina Cloruro; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2015, PRESENTADOS COMO SUBSANADOS NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE NO SE ACREDITA SU DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO PUES NO ADJUNTA LA RESPECTIVA HOJA DE RAZÓN DE DEPÓSITO, COMO ES REQUERIDO SEGÚN LETRA C) SUBNUMERAL 5.1.2 DE LAS BASES Y POR LO EXPUESTO NO SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN FINANCIERA, ADEMÁS NO CALIFICA.		

- **5°)** TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.
- 7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL **18.11 CLÁUSULA ESPECIAL** DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; **9°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-014/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-014/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 46 empresas retiraron bases de

licitación y 14 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 30 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, **1** código para sorteo y declarar desiertos **11** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1509.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-014/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 2016-07-0291, DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS. O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...", por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA (30) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-014/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US \$1,516,254.12), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIEZ (10) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8100017	Tobramicina;0.3%;Solución Oftálmica;Frasco Gotero 5 ml	18,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	18,000	PAILL	EL SALVADOR	0.60000	\$ 10,800.00
2	8100051	Cloranfenicol; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL.	56,600	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	56,600	GAMMA	EL SALVADOR	0.34000	\$ 19,244.00
3	8100055	Lomefloxacina; 0.3%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL	12,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	12,900	VIJOSA	EL SALVADOR	1.84000	\$ 23,736.00
4	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5 mL	10,300	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	10,300	SOPHIA	MEXICO	7.38000	\$ 76,014.00
5	8120006	Betametasona (Valerato); 0.1%; Solución; Frasco 30 - 60 mL, protegido de la luz.	16,800	QUIMEX, S.A DE C.V.	16,800	MEDITECH	EL SALVADOR	1.20000	\$ 20,160.00
6	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	108,900	QUIMEX, S.A DE C.V.	108,900	MEDITECH	EL SALVADOR	0.39000	\$ 42,471.00
7	8120028	Ácido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	65,800	QUIMEX, S.A DE C.V.	65,800	MEDITECH	EL SALVADOR	0.73000	\$ 48,034.00
8	8120039	Ácido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	9,400	QUIMEX, S.A DE C.V.	9,400	MEDITECH	EL SALVADOR	0.79000	\$ 7,426.00
9	8120041	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tubo 30 - 60 g, Protegido de la Luz.	800	QUIMEX, S.A DE C.V.	800	MEDITECH	EL SALVADOR	1.89000	\$ 1,512.00
10	8120043	Clobetasol Propionato ; 0.05% ; Crema ; Tubo 25 - 30 g	5,700	MONTREAL, S.A. DE C.V.	5,700	MED PHARMA	GUATEMALA	1.15760	\$ 6,598.32
									\$255,995.32

B. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8100023	Nafazolina ; 0.1 %,; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	168,100	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	168,100	GAMMA	EL SALVADOR	0.37000	\$ 62,197.00
2	8100025	Metilcelulosa; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	299,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	299,500	VIJOSA	EL SALVADOR	1.04800	\$313,876.00
3	8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL , Protegido de la Luz	35,700	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	35,700	PAILL	EL SALVADOR	0.60000	\$ 21,420.00
4	8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	8,400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	8,400	PAILL	EL SALVADOR	0.54000	\$ 4,536.00
5	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	79,900	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	79,900	LAFAR	EL SALVADOR	0.54000	\$ 43,146.00
6	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	119,800	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	119,800	PAILL	EL SALVADOR	0.36000	\$ 43,128.00
			TOTAL	RECOMENDADO H	ASTA POR				\$488,303.00

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8120036	Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema (Fórmula estandarizada en base para emulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30-60 g	163,900	QUIMEX, S.A DE C.V.	163,900	MEDITECH	EL SALVADOR	0.48000	\$ 78,672.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR							\$78,672.00		

D. TRECE (13) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8100001	Tetracaína Clorhidrato; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (10-15) mL , Protegido de la Luz	200	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	200	SOPHIA	MEXICO	5.01000	\$ 1,002.00
2	8100046	Solución Salina Balanceada Estéril para Irrigación Intraocular, Fórmula no Contiene Preservantes, Solución Oftalmica, Frasco de Vidrio de 250 - 500 mL	400	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	400	ALCON	ESTADOS UNIDOS	14.69000	\$ 5,876.00
3	8100048	Aciclovir; 3%; Ungüento Oftálmico; Tubo (4.5 - 5) g	600	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	600	PAILL	EL SALVADOR	3.50000	\$ 2,100.00
4	8100050	Ácido Poliacrílico; 0.2%; Gel Oftálmico; Tubo 10 g	50,800	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	50,800	LAFAR	EL SALVADOR	1.97000	\$100,076.00
5	8100062	Cloranfenicol ; 1%; Ungüento Oftalmico ; Tubo 3-5 g	25,000	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	25,000	LAFAR	EL SALVADOR	3.00000	\$ 75,000.00
6	8120025	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tarro 400 g, Protegido de la Luz	1,300	QUIMEX, S.A DE C.V.	1,300	MEDITECH	EL SALVADOR	6.92000	\$ 8,996.00
7	8120026	Calcio Acetato + Aluminio Sulfato (36.45 + 51.80 ó 51.81) % Polvo Para Solución Sobre (2.2 - 2.5) g	96,300	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	96,300	PAILL	EL SALVADOR	0.20000	\$ 19,260.00
8	8120030	Ácido Salicílico con Dipropionato de Betametasona ; 3%; Ungüento ; Tubo 15 g	33,700	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	33,700	PHARMATOR	EL SALVADOR	0.86000	\$ 28,982.00
9	8120035	Permetrina; 5%; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo 60 g, Protegido de la Luz.	23,400	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	23,400	PHARMATOR	EL SALVADOR	1.50000	\$ 35,100.00
10	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) + Betametasona (Dipropionato) (50 +500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	15,900	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	15,900	LEO PHARMA	IRLANDA	22.20200	\$353,011.80

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
11	8401415	Tropicamida + Fenilefrina Clorhidrato (0.8 + 5) % (Eq.8 mg/mL + 50 mg/mL).Solución Oftálmica, Frasco Gotero (10 - 15) mL, Protegido de la Luz.	1,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1,000	SOPHIA	MEXICO	7.57000	\$ 7,570.00
12	8100031	Prednisolona Acetato; 1%; Suspensión Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL.	17,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	17,000	SOPHIA	MEXICO	2.98000	\$ 50,660.00
13	8120037	Calamina Mentolada; Calamina 8 g, Óxido Zinc 8 g, Magma de Bentonita 25 g, Glicerina 2 mL , solución Tópica de Hidróxido de Calcio, con mentol, csp 100 mL .; Loción; Frasco de 120 mL	24,900	QUIMEX, S.A DE C.V.	5,000	MEDITECH	EL SALVADOR	1.13000	\$ 5,650.00
			TOTA	AL RECOMENDADO	HASTA POR				\$693,283.80

RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No.	PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	3	417,093.80
2	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	5,876.00
3	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	81,441.00
4	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	4	135,246.00
5	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	6	101,244.00
6	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	3	218,222.00
7	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	2	337,612.00
8	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	6,598.32
9	QUIMEX, S.A DE C.V.	8	212,921.00
	TOTALES	30	1,516,254.12

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN SE HA DISMINUIDO LA CANTIDAD A COMPRAR, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, LO ANTERIOR CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 7.7 DEL NUMERAL 7 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA A SOLICITUD DE UPLAN
8120037	Calamina Mentolada; Calamina 8 g, Óxido Zinc 8 g, Magma de Bentonita 25 g, Glicerina 2 mL , solución Tópica de Hidróxido de Calcio, con mentol, csp 100 mL .; Loción; Frasco de 120 mL		5,000

3°) SE RECOMIENDA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE **SORTEO**, BASADOS EN EL **SUB NUMERAL 7.2 DEL NUMERAL 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** DE **UN (1)** CÓDIGO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DETALLE	SOCIEDADES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8120013	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico; ; Ungüento; Tubo 10 - 15 g	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	34,100	IRUXOL	BRASIL	5.68000	\$ 193,688.00
1	6120013	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico; ; Ungüento; Tubo 10 - 15 g	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	34,100	ABBOTT	BRASIL	5.68000	\$ 193,688.00

4°) DECLARAR DESIERTOS **TRES (03) CÓDIGOS**, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETALLADOS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8100057	Ketotifeno Fumarato ; 345 mcg/mL (0.25 mg de ketotifeno base) ; Solución oftálmica ; Frasco gotero 5-10 Ml	18,900
2	8120022	Metoxaleno ; 0.4%; Ungüento ; Tubo 30 g	6,500
3	8120023	Shampoo Alquitranado ; ; Shampoo; Frasco 120 mL	28,200

5°) DECLARAR **DESIERTOS OCHO (8) CÓDIGOS**, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8100005	Atropina Sulfato; 0.5 - 1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (10-15) mL	500
2	8100014	Dexametasona 0.1 % + Neomicina Sulfato 3.5 mg + Polimixina B Sulfato 6 ,000 - 10,000 UI/g Ungüento Oftálmico Tubo 3.5 g	7,200
3	8100015	100	
4	8100047	Tropicamida; 0.5 - 1 %; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 15 mL	100
5	8120021	Metoxaleno ; 10 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	118,300
6	8120031	Ácido Salicílico con Betametasona (Dipropionato) (2 a 3% + 0.05)% Solución Tópica ; Frasco 20 - 30 MI	9,700
7	8120042	Hidroquinona; (4 - 5) %; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	9,800
8	8401449	Solución Salina Balanceada Isotónica Estéril para Irrigación ocular, Solución Oftálmica sin preservantes, Bolsa plástica 500 mL compatible con equipo Facoemulsificador institucional.	400

6°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 4°) Y 5°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

7°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8100017	Tobramicina;0.3%;Solución Oftálmica;Frasco Gotero 5 ml	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
2	8100017	Tobramicina;0.3%;Solución Oftálmica;Frasco Gotero 5 ml	VACUNA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	8100023	Nafazolina ; 0.1 %,; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	8100023	Nafazolina ; 0.1 %,; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	8100023	Nafazolina ; 0.1 %,; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
6	8100025	Metilcelulosa; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	8100025	Metilcelulosa; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
8	8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL , Protegido de la Luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL , Protegido de la Luz	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO
10	8100051	Cloranfenicol; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL.	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
11	8100055	Lomefloxacina; 0.3%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
12	8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
13	8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
14	8100057	Ketotifeno Fumarato ; 345 mcg/mL (0.25 mg de ketotifeno base) ; Solución oftálmica ; Frasco gotero 5-10 mL	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
15	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5 mL	VACUNA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
16	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO
17	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	PRODUCTO NO CALIFICADO
18	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	QUIMEX, S.A DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
19	8120006	Betametasona (Valerato); 0.1%; Solución; Frasco 30 - 60 mL, protegido de la luz.	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO INFORME
20	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
21	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	QUIMEX, S.A DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
22	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTAS; YA QUE NO PRESENTA SOLVENCIAS DE AFP CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS. LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44 LITERAL W) DE LA LACAP.
23	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
24	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
25	8120022	Metoxaleno ; 0.4%; Ungüento ; Tubo 30 g	DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTAS; YA QUE PRESENTA SOLVENCIAS VENCIDAS DE AFP CRECER, AFP CONFIA, IPSFA, SOLVENCIA MUNICIPAL Y DE IMPUESTOS INTERNOS. LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44 LITERAL W) DE LA LACAP.
26	8120023	Shampoo Alquitranado ; ; Shampoo; Frasco 120 mL	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
27	8120028	Ácido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
28	8120028	Ácido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
29	8120036	Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema (Fórmula estandarizada en base para emulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30-60 g	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 121 DIAS
30	8120036	Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema (Fórmula estandarizada en base para emulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30-60 g	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
31	8120039	Ácido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO
32	8120041	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tubo 30 - 60 g, Protegido de la Luz.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME
33	8120043	Clobetasol Propionato ; 0.05% ; Crema ; Tubo 25 - 30 g	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

- **8°)** TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL **18.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES:

A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; 11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación la licenciada Vilma Guevara de Mazariego, analista de la UACI y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, informó que el código 8120013 "Enzimas de Debridamiento + Antibiótico; Ungüento; Tubo 10 - 15 g" contenido en la Licitación Pública N° M-014/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII", quedó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades C. Imberton, S.A. de C.V., y Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

CÓDIGO: 8120013 Enzimas de Debridamiento + Antibiótico; Ungüento; Tubo 10-15 g

CÓDIGO	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.
		PRECIO UNITARIO	\$5.68000	\$5.68000
8120013	34,100	MONTO TOTAL OFERTADO	\$193,688.00	.00 \$193,688.00
	.,	MARCA	IRUXOL	ABBOTT
		PAIS	BRASIL	BRASIL

Por lo anterior se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	CONDICIONES	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
	Enzimas de Debridamiento		PRECIO UNITARIO	\$5.68000
8120013	+ Antibiótico ; Ungüento;	tico ; Ungüento; 34,100 MONTO TOTAL OFERTADO	\$193,688.00	
	Tubo 10 - 15 g		MARCA	IRUXOL
			PAIS	BRASIL

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1510.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-014/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII", EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR

SORTEO PARA EL CÓDIGO: 8120013 "ENZIMAS DE DEBRIDAMIENTO + ANTIBIÓTICO; UNGÜENTO; TUBO 10 - 15 G", CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS". POR LO TANTO, SE REALIZÓ SORTEO POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES C. IMBERTON, S.A. DE C.V., Y DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO 8120013 ENZIMAS DE DEBRIDAMIENTO + ANTIBIÓTICO; UNGÜENTO; TUBO 10-15 G

CÓDIGO	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.
		PRECIO UNITARIO	\$5.68000	\$5.68000
8120013	34,100	MONTO TOTAL OFERTADO	\$193,688.00	\$193,688.00
		MARCA	IRUXOL	ABBOTT
		PAIS	BRASIL	BRASIL

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., EL CÓDIGO 8120013 "ENZIMAS DE DEBRIDAMIENTO + ANTIBIÓTICO; UNGÜENTO; TUBO 10 - 15 G", HASTA POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$193,688.00) INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	CONDICIONES	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.		
			PRECIO UNITARIO	\$5.68000		
0400040	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico ; Ungüento;	34,100	MONTO TOTAL OFERTADO	\$193,688.00		
8120013	Tubo 10 - 15 g	·	MARCA	C.V. \$5.68000		
			PAIS	BRASIL		

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES:

A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-016/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-016/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 43 empresas retiraron bases de licitación y 17 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar 24 códigos a las sociedades que cumplen con la

presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 5 códigos por no haberse recibido ofertas, y 1 por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1511.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-016/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO Nº 2016-07-0289, DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA. YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-016/2016-P/2017. DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1". POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$2,534,450.10) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE (09) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN- DADA HASTA OR	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO HASTA POR
1	8010363	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125) MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	CURAM TABLETAS	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	SANDOZ	ESLOVENIA	UN	\$ 0.160000	851,300	\$ 136,208.00
2	8040204	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	NOR-DERALL 40 MG TABLETA	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TERAMED	EL SALVADOR	UN	\$ 0.011300	2256,300	\$ 25,496.19
3	8060138	HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA) 500 MG CÁPSULA FRASCO O EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	HYDRINE 500MG CAPSULAS	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KUP	KOREA	UN	\$ 0.980000	96,800	\$ 94,864.00
4	8060501	TAMOXIFENO (CITRATO); 20 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	NOLVADEX- D COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	UN	\$ 0.212600	181,800	\$ 38,650.68
5	8070132	ATORVASTATINA (CÂLCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ANALIP 10 MG TABLETAS	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PAILL	EL SALVADOR	UN	\$ 0.019000	20392,300	\$ 387,453.70
6	8070307	METIMAZOL; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	METILMAZOL PL TABLETAS	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PAILL	EL SALVADOR	UN	\$ 0.121000	564,100	\$ 68,256.10
7	8080308	GABAPENTINA;300 MG;CÁPSULA;EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GABANTIN 300 MG CAPSULAS	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LOPEZ	EL SALVADOR	UN	\$ 0.059000	3954,900	\$ 233,339.10
8	8090310	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA ; (2 + 1) MG ; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 28 TABLETAS	CLIANE COMPRIMIDO REVESTIDO	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BAYER	BRASIL	UN	\$ 0.270000	255,800	\$ 69,066.00
9	8401217	PAROXETINA (CLORHIDRATO) 20 MG TABLETA	PAXIL 20MG TABLETAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GSK	MEXICO	UN	\$ 0.731600	720	\$ 526.75
							SUB TOTAL	OFER	TAS MENORES	EN PRECIO	\$1,053,860.52

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	8060106	METOTREXATE; 2.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	METROTEXATO ASOFARMA COMPRIMIDOS	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	ARGENTINA	UN	\$ 0.378700	376,200	\$ 142,466.94
2	8080311	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	TOPICTAL (TOPIROMATO) 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA CENTROAMERICA	ARGENTINA	UN	\$ 0.760000	56,500	\$ 42,940.00
	SUB TOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES								\$185,406.94		

C. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	8070309	METFORMINA CLORHIDRATO; 850 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	METGLUCOL 850 MG TABLETAS RECUBIERTAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	\$ 0.018600	20832,700	\$387,488.22
2	8080506	PRAMIPEXOLE DICLORHIDRATO MONOHIDRATADO 1 MG, TABLETA (EQ. 0.7 MG PRAMIPEXOL BASE), EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	PARMITAL 1 MG. COMPRIMIDO	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	ARGENTINA	UN	\$ 0.536600	50,800	\$ 27,259.28
	SUB TOTAL UNICAS OFERTAS ELEGIBLES									\$414,747.50	

D. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LOS ÚNICOS OFERTANTES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

✓ OCHO (08) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA TOTAL

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN- DADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMEN DADO HASTA POR
1	8040409	ENALAPRIL MALEATO; 20 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	ENALAPRIL 20 MG TABLETAS ECOMED	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	\$ 0.011800	22878,300	\$269,963.94
2	8060112	CICLOFOSFAMIDA; 50 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	ENDOXAN 50 MG GRAGEAS	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BAXTER	ESPAÑA	UN	\$ 0.450000	4,600	\$ 2,070.00
3	8060121	CLORAMBUCIL; 2 MG; TABLETA RECUBIERTA; FRASCO POR 25 O 50 PROTEGIDO DE LA LUZ.	LEUKERAN 2MG TABLETAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GSK	ALEMANIA	UN	\$ 0.888200	2,300	\$ 2,042.86
4	8070304	PROPILTIOURACILO; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PROPILTIOURACIL O 50 MG PL TABLETAS	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PAILL	EL SALVADOR	UN	\$ 0.100000	169,100	\$ 16,910.00
5	8080503	LEVODOPA + CARBIDOPA; (250 + 25) MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	SINEMET	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MSD	ESTADOS UNIDOS	UN	\$ 0.347300	519,800	\$ 180,526.54
6	8080505	AMANTADINA (CLORHIDRATO O SULTATO) 100 MG TABLETA O CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	PK MERZ	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERZ PHARMA	ALEMANIA	UN	\$ 0.326000	339,700	\$ 110,742.20
7	8080603	CLORPROMAZINA (CLORHIDRATO); 100 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	PROMACTIL TABLETAS	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PAILL	EL SALVADOR	UN	\$ 0.190000	215,300	\$ 40,907.00
8	8401262	VALGANCICLOVIR (CLORHIDRATO) 450 MG TABLETA RECUBIERTA	VALIXA 450 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ROCHE	CANADA	UN	\$36.609500	800	\$ 29,287.60
SUB TOTAL UNICOS OFERTANTES RECOMENDADOS DE FORMA TOTAL											\$652,450.14

✓ DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL

CON BASE AL NUMERAL **7.7 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE", CON BASE A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS. DEL 18 DE AGOSTO DE 2016.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	8060114	MERCAPTOPURINA; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	PURINETHOL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GSK	ALEMANIA	UN	\$ 1.998000	16,800	12,000	\$ 23,976.00
2	8060118	MELFALÁN; 2 MG; TABLETA; FRASCO DE VIDRIO POR 25 O 50 TABLETAS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	ALKERAN COMPRIMIDOS DE MELFALAN 2MG	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GSK	ALEMANIA	UN	\$ 0.989000	4,800	3,600	\$ 3,560.40
SUB TOTAL UNICOS OFERTANTES RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL								\$27,536.40				

✓ UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL

CON BASE AL NUMERAL 7.7 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE", CON BASE A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, DEL 18 DE AGOSTO DE 2016 Y CON BASE A LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, NUMERAL 7.11 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ QUE SE ADJUDIQUE ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTIÓN DE COMPRA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	8250028	ACIDO URSODESOXICÓLICO; 150 Ó 250 MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	URSOFALK CAPSULAS	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SCHWABE	MEXICO	UN	\$ 2.200000	99,400	91,113	\$200,448.60
						SUB T	OTAL UNIC	0 OFE	RTANTE RECC	MENDADO DE F	FORMA PARCIAL	\$200,448.60

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	4	\$ 513,526.80
2	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	1	\$ 180,526.54
3	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	4	\$ 30,106.01
4	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	2	\$ 235,409.10
6	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	3	\$ 224,057.62
7	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$ 27,259.28
8	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 25,496.19
9	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$ 136,208.00
10	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$ 110,742.20
13	ACTIVA, S.A. DE C.V.	2	\$ 657,452.16
14	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 69,066.00
16	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 29,287.60
17	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V	2	\$ 295,312.60
	TOTALES	24	\$2,534,450.10

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN INFORME DE REPORTE DE FALLAS DE CALIDAD EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL 11 DE AGOSTO DE 2016, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL RESPECTIVO CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401357	LEVETIRACETAM 1000 MG COMPRIMIDOS	UN	22,200

3º) DECLARAR DESIERTOS CINCO (5) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD
1	8040406	LEVO ALFA METILDOPA; 500 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	UN	230,100
2	8060116	PROCARBAZINA; 50 MG; CÁPSULA; FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	UN	800
3	8080607	LITIO CARBONATO; 295-300 MG; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	UN	105,200
4	8080801	PIRIDOSTIGMINA BROMURO; 60 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	UN	246,000
5	8401299	TRETINOINA (ACIDO - HOLO - TRANS - RETINOICO) 10MG CAPSULA	UN	6,500

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
8080308	GABAPENTINA;300 MG;CÁPSULA;EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PAILL	EL SALVADOR	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8080311	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	CORPORACIO N CEFA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	JANSSEN CILAG	PUERTO RICO	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA, OFRECE PRODUCTO CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2, PRESENTACION FRASCO X 20 TABLETAS Y TRATAMIENTO ESTANDAR ES DE 30.
8010363	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125) MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GSK	REINO UNIDO	NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA. OBTUVO EL 80%, SIENDO REQUERIDO EL 100% PARA SER ELEGIBLE, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA MAYORES A 121 DIAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
8040204	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASTRAZENECA	MEXICO	PRESENTO INCUMPLIMIENTO EN LA FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, OFRECE 1A. 2A. Y 3A. ENTREGA A 90 DIAS, LO CUAL NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE HAY COBERTURA HASTA DICIEMBRE 2016, Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA, EL MONTO TOTAL OFERTADO EXCEDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTE CÓDIGO.
8060501	TAMOXIFENO (CITRATO); 20 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8070307	METIMAZOL; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GROSSMAN	COLOMBIA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA. NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL MONTO TOTAL OFERTADO EXCEDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTE CÓDIGO.
8090310	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA ; (2 + 1) MG ; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 28 TABLETAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BAYER SCHERING PHARMA	BRASIL	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8401357	LEVETIRACETAM 1000 MG COMPRIMIDOS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GSK	BELGICA	A PESAR QUE EL PRODUCTO CALIFICA, SEGUN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, NO ES SUJETO A RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN, BASADOS EN EL NUMERAL 7.3 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CALIDAD: EN 2016,

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
						NO CUMPLE CRITERIO DE DISOLUCION EN NIVEL 1. SE QUEDA A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DE FABRICANTE POR DISCREPANCIA ENTRE CERTIFICADO DE CALIDAD Y DATOS POSTERIORES REMITIDOS DE PRUEBA DE DISOLUCION.
8010363	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125) MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AUROBINDO	INDIA	PRODUCTO OFERTADO NO CALIFICA . SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA EMITIDO POR DACABI; Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
8010363	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125) MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SANDOZ	ESLOVENIA	NO CUMPLE CON LA PRESENTACION DEL PRODUCTO OFRECE FRASCO DE 80 TABLETAS Y TRATAMIENTO ESTANDAR ES DE 15 Y 30, LO CUAL NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES; Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
8040204	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASTRAZENECA	MEXICO	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA, EL MONTO TOTAL OFERTADO EXCEDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTE CÓDIGO.
8080308	GABAPENTINA;300 MG;CÁPSULA;EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PFIZER	PUERTO RICO	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA LO CUAL NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL MONTO TOTAL OFERTADO EXCEDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTE CÓDIGO.
8090310	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA ; (2 + 1) MG ; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 28 TABLETAS	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BAYER	BRASIL	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010363	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125) MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GLAXOSMITHKLI NE	REINO UNIDO	NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO EL 80%, SIENDO REQUERIDO EL 100% PARA SER ELEGIBLE, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA MAYORES A 121 DIAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
8060106	METOTREXATE; 2.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	ARGENTINA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA. ADEMAS OFRECE CAJA DE 100 COMPRIMIDOS Y SEGÚN TRATAMIENTO ESTANDAR ES DE 30.
8080311	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	ARGENTINA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
8401217	PAROXETINA (CLORHIDRATO) 20 MG TABLETA	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GLAXOSMITHKLI NE	MEXICO	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8080308	GABAPENTINA;300 MG;CÁPSULA;EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	SANDOZ	INDIA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA, LO CUAL NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL MONTO TOTAL OFERTADO EXCEDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTE CÓDIGO.
8080308	GABAPENTINA;300 MG;CÁPSULA;EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	APOTEX	CANADA	PRODUCTO OFERTADO NO CALIFICA, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA EMITIDO POR DACABI; Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA, LO CUAL NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL MONTO TOTAL OFERTADO EXCEDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTE CÓDIGO.
8060106	METOTREXATE; 2.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	ARGENTINA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA: NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL. DOCUMENTO NO SUBSANABLE, NO SUJETA A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
8070309	METFORMINA CLORHIDRATO; 850 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	SILANES	MEXICO	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA: NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL, DOCUMENTO NO SUBSANABLE, NO SUJETA A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
8080311	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	ARGENTINA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA: NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL, DOCUMENTO NO SUBSANABLE, NO SUJETA A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
8080506	PRAMIPEXOLE DICLORHIDRATO MONOHIDRATADO 1 MG,	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BASI.CA	ASOFARMA	ARGENTINA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA: NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL, DOCUMENTO NO SUBSANABLE, NO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
	TABLETA (EQ. 0.7 MG PRAMIPEXOL BASE), EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.					SUJETA A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
8060138	HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA) 500 MG CÁPSULA FRASCO O EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LIBRA	ARGENTINA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8090310	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA ; (2 + 1) MG ; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 28 TABLETAS	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BAYER SCHERING PHARMA	BRASIL	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8040204	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8070132	ATORVASTATINA (CÁLCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060106	METOTREXATE; 2.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PISA	MEXICO	PRODUCTO OFERTADO NO CALIFICA , SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA EMITIDO POR DACABI.

- **5°)** GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.
- 6°) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
- 7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO

DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-018/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Nº M-018/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 48 empresas retiraron bases de licitación y 12 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar 16 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 1 código por presentar incumplimientos y 6 por no ofertar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1512.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL. LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-018/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO Nº 2016-07-0288, DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA. YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS. O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS A LA PÚBLICA Nº M-018/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA. FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO AL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,348,556.36) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL **DETALLE SIGUIENTE:**

A) NUEVE (9) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDA DA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDA DO HASTA POR
1	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8070507	Fórmula Polimérica Adulto, con Distribución Completa Normal de Nutrientes; Aporte Calórico: Carbohidratos (50 - 60)%, proteínas alto valor biológico (12 - 17)%, Lípidos: (25 - 35)%, libre de lactosa y gluten; Polvo; Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolates)	UN	124,500.00	ENSURE	DINAMARCA	124,500.00	\$ 3.7700	\$ 469,365.00

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDA DA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDA DO HASTA POR
2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8070508	Fórmula para paciente renal especializada. Aporte calórico: Proteínas (16 - 20) %, Carbohidratos (34-50) %, Lípidos (35 - 48) % Líquido Oral Envase (100 - 250) Ml	UN	250,500.00	NEPRO AP	ESTADOS UNIDOS	250,500.00	\$ 1.0800	\$ 270,540.00
3	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática; Aporte Calórico: Proteinas 11 - 15 %, Carbohidratos 50 - 80 %, Grasas 12 - 28 %, Sin Lactosa; Polvo Para Dilución; Sobre 85 - 125 g	UN	14,600.00	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	14,600.00	\$ 5.4789	\$ 79,991.94
4	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8070516	Fórmula para pacientes con intolerancia a los Carbohidratos o Diabético; Aporte Calórico: Carbohidratos (45 - 65)%, proteínas (15 - 20)% grasas(25 - 35)%, libre de lactosa, con fibra y edulcorante ; Líquido; Envase (200 - 250) mL	UN	91,400.00	GLUCERNA	ESTADOS UNIDOS	91,400.00	\$ 1.0300	\$ 94,142.00
5	LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	8120032	Filtro Solar;Protección 30 + ó Mayor; Crema; Tubo o Frasco 60 - 125 g	UN	38,400.00	LAB. PHARMATOR	EL SALVADOR	38,400.00	\$ 1.9000	\$ 72,960.00
6	LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	8120033	Crema Fria; Cera de Ésteres Cetílicos 125 g, Cera Blanca 120 g, Aceite Mineral 560 g, Borato de Sodio 5 g, Agua Purificada 190 mL , cantidad Aproximada 1,000 g.; Crema; Tarro de 250 g	UN	199,700.00	PHARMATOR	EL SALVADOR	199,700.00	\$ 0.9900	\$ 197,703.00
7	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8141503	Sucedáneo de Leche Materna; Polvo; Lata de 350 - 500 g	UN	10,400.00	SIMILAC 1	IRLANDA	10,400.00	\$ 3.5900	\$ 37,336.00
8	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8141504	Fórmula hipoalergénica a base de soya; Polvo; Lata de 350 - 500 g	UN	2,700.00	ISOMIL 1 EYE Q PLUS	HOLANDA	2,700.00	\$ 4.6900	\$ 12,663.00
9	LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	UN	88,100.00	PHARMATOR	EL SALVADOR	88,100.00	\$ 0.8600	\$ 75,766.00
			SUB-T	OTAL HASTA	POR					\$1,310,466.94

B) SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDAD SOLICITAD A HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEND ADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDA DO HASTA POR
10	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	8070502	Módulo de Proteinas (Alto Valor Biológico); 90 - 100 % (No más de 1.5 % de Lactosa). ; Polvo; Bolsa o Lata 200 - 500 g	UN	29,400.00	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	29,400.00	\$ 10.4398	\$ 306,930.12
11	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteinas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución; Sobre 70 - 150 g	UN	38,000.00	ABBOTT	ESTADOS UNIDOS	38,000.00	\$ 11.4100	\$ 433,580.00
12	FARLAB,S.A.DE C.V.	8141505	Harina de semilla de maiz y de soya con vitaminas y minerales ;400 - 500 g. bolsa o lata	UN	215,200.00	INCAPARINA	GUATEMALA	215,200.00	\$ 1.3100	\$ 281,912.00
13	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8141507	Fórmula Polimérica Infantii Normoproteica, Isocalórica, Libre de Lactosa.; Por cada 100 g debe contener, la siguiente distribucion calorica: Proteinas 12 - 15 %, Carbohidratos 44 - 51 %, Lipidos 35 - 44 %; Polvo Para Dilución; Lata 400 g.	UN	21,500.00	PEDIASURE	SINGAPURE	21,500.00	\$ 6.3900	\$ 137,385.00
14	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8141508	Fórmula para Prematuro; Calorias/Onza: 22-24, Proteinas 2.25 - 3.1 g/100 Kcal., Carbohidratos 7-14 g/100 Kcal, Lipidos 4.4 -6 g/100 Kcal.; Polvo Para Dilución; Lata 350-500 g.	UN	1,700.00	SIMILAC NEOSURE EYE Q	ESPAÑA	1,700.00	\$ 6.5900	\$ 11,203.00
15	MONTREAL, S.A. DE C.V.	8150008	Pasta Dentifrica Desensibilizante; (Nitrato Potásico 5% + Monofluoruro de Sodio 0.22 - 1.89%); Pasta Dental; Tubo 60 - 125 mL	UN	22,600.00	KIN	ESPAÑA	22,600.00	\$ 1.7340	\$ 39,188.40
16	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8250118	Hilano GF-20 ; 16 mg ; Solución, Uso I.A. ; Jeringa Prellenada 2 mL	UN	9,400.00	GENZYME	ESTADOS UNIDOS	9,400.00	\$ 88.0735	\$ 827,890.90
							SUE	TOTAL HASTA PO	OR .	\$2,038,089.42

- C) DECLARAR DESIERTOS SIETE (7) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº M-018/2016-P/2017, SEGÚN DETALLE:
 - a) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR
11	8401401	SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE L-GLUTAMINA Y L-ARGININA (10 + 7 A 7.5) G POLVO SOBRE 25-30 G.	1400

b) DECLARAR DESIERTO SEIS (6) CÓDIGOS, POR NO RECIBIR OFERTAS. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR
15	8150009	Fluoruro de Sodio Acidulado; 1.23 % (de Ión Flúor); Gel. PH de 3 - 5; Frasco de 200 - 500 mL	800
17	8160303	Fluoresceina Sódica ; 10 - 20 %; Solución para uso I.V. Frasco Vial ó Ampolla 3 - 10 mL	480
18	8170103	Carbón Activado; ; Polvo; Bolsa o Frasco 500 g	1
19	8170105	Azul de Metileno; 1%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 10 MI	4
20	8170109	Carbón Activado; Granulado para Suspensión Oral, Frasco 50-60 g	10
21	8250012	Fórmula Elemental Infantil; Proteinas 2 %, Hidratos de Carbono 6.7 %, Grasas 3.7 %.; Polvo Para Dilución ; Lata 400 - 500 g	200

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8	\$ 1,466,214.00
2	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	2	\$ 386,922.06
10	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	\$ 827,890.90
5	FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$ 281,912.00
4	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	3	\$ 346,429.00
12	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 39,188.40
	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	16	\$3,348,556.36

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES: RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE

LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y FINANCIEROS):

OFERTA 1. LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8120033	Crema Fria; Cera de Ésteres Cetílicos 125 g, Cera Blanca 120 g, Aceite Mineral 560 g, Borato de Sodio 5 g, Agua Purificada 190 mL , cantidad Aproximada 1,000 g.; Crema; Tarro de 250 g	

OFERTA 2. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070507	Fórmula Polimérica Adulto, con Distribución Completa Normal de Nutrientes; Aporte Calórico: Carbohidratos (50 - 60)%, proteínas alto valor biológico (12 - 17)%, Lípidos: (25 - 35)%, libre de lactosa y gluten; Polvo; Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolates)	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	8070508	Fórmula para paciente renal especializada. Aporte calórico: Proteínas (16 - 20) %, Carbohidratos (34-50) %, Lípidos (35 - 48) % Liquido Oral Envase (100 - 250) mL	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	8070516	Fórmula para pacientes con intolerancia a los Carbohidratos o Diabético; Aporte Calórico: Carbohidratos (45 - 65)%, proteínas (15 - 20)% grasas(25 - 35)%, libre de lactosa, con fibra y edulcorante; Líquido; Envase (200 - 250) mL	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 3. RIALSA, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8120032	Filtro Solar;Protección 30 + ó Mayor; Crema ;Tubo o Frasco 60 - 125 g	PRODUCTO NO CALIFICADO Y MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 6. FALMAR, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8120033	Crema Fria; Cera de Ésteres Cetílicos 125 g, Cera Blanca 120 g, Aceite Mineral 560 g, Borato de Sodio 5 g, Agua Purificada 190 mL , cantidad Aproximada 1,000 g.; Crema; Tarro de 250 g	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	8401401	suplemento nutricional a base de l-glutamina y l-arginina (10 + 7 a 7.5) g polvo sobre 25-30 g.	PRODUCTO NO CALIFICADO Y MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 8. GUARDADO, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8141503	Sucedáneo de Leche Materna; Polvo; Lata de 350 - 500 g	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 9. ACACIA, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática; Aporte Calórico: Proteinas 11 - 15 %, Carbohidratos 50 - 80 %, Grasas 12 - 28 %, Sin Lactosa; Polvo Para Dilución ; Sobre 85 - 125 g	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2.	8401401	SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE L-GLUTAMINA Y L-ARGININA (10 + 7 A 7.5) G POLVO SOBRE 25-30 G.	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 10. DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8141503	Sucedáneo de Leche Materna ; ; Polvo; Lata de 350 - 500 g	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	8141504	Fórmula hipoalergénica a base de soya ; ; Polvo; Lata de 350 - 500 g	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 11. LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

- **3º)** GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.
- 4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DEL ROMANO II TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.
- 5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

6º) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. Y **8º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° Q-006/2017-P/2018 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° Q-006/2017-P/2018 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II", la cual contiene 41 códigos, cuya finalidad es contar con el material e instrumental de odontología necesarios para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1513.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº Q-006/2017-P/2018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II"; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº Q-006/2017-P/2018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO DIEZ</u> DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° Q-011/2017-P/2018 denominada: "ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y SUS CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° Q-011/2017-P/2018 denominada: "ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y SUS CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", la cual contiene 6 códigos, cuya finalidad es contar con los insumos y materiales necesarios de marcapasos y consumibles para varios centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1514.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº

Q-011/2017-P/2018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y SUS CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS": EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 19) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº Q-011/2017-P/2018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y SUS CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS" DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA QUE ESTABLECE QUE:"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONSEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY": DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° G-056/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° G-056/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", la cual contiene 42 códigos, cuya finalidad es adquirir el servicio para la elaboración, adquisición y reparación de prótesis y órtesis, para varios centros de atención del ISSS, con lo cual se garantizará la atención oportuna para los pacientes con discapacidades del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos

contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1515.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-056/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-056/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ENUNCIA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE. O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° G-078/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° G-078/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO", la cual contiene 4 códigos, cuya finalidad es disponer de pruebas diagnósticas de patologías neonatales relacionadas al desarrollo humano, que serán indicadas a todos los neonatos atendidos en los centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1516.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-078/2016-P/2017, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-078/2016-P/2017, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA

APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° G-087/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X Y SERVICIO DE LECTURA DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° G-087/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X Y SERVICIO DE LECTURA DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", la cual contiene 3 códigos, cuya finalidad es realizar dichos estudios y su respectiva lectura, debido a la falta de Médicos Radiólogos o las horas laborales asignadas a ellos. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2016-1517.SEP.</u>- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN. PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, LAS CUALES HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-087/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X Y SERVICIO DE LECTURA DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE PARA CENTROS DE **ATENCIÓN** DEL ISSS"; ΕN SUS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-087/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X Y SERVICIO DE LECTURA DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS". DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD. SERÁ EL TITULAR. LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° G-088/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° G-088/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS", la cual contiene 2 códigos, cuya finalidad es suministrar oportunamente la realización y análisis de los exámenes de resonancia magnética para

satisfacer la sobre demanda de los mismos y para uso contingencial en caso de falla del equipo institucional; el Hospital Regional San Miguel solicita estudios, su necesidad se ve soportada por el crecimiento del centro de atención y por la dificultad para los pacientes en trasladarse hasta San Salvador. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1518.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-088/2016-P/2017, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS": EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-088/2016-P/2017, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD. SERÁ EL TITULAR. LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE. O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR

3.4.1.1. ■

LA UACI, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO QUINCE</u> DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante propietaria del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.

3.4. COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario N° de empleado Monto US \$

ACUERDO #2016-1519.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CON NÚMERO DE EMPLEADA POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL

DE LA CANTIDAD DE:
), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, SIETE MESES Y VEINTISIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: PARA
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: PRESTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
3.4.1.2.
ACUERDO #2016-1520.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEADA POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL , DE LA CANTIDAD DE
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL

ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, ONCE MESES Y VEINTISIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: PRESTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN :
SECCIÒN REMUNERACIONES:, IMPUESTO SOBRE LA
RENTA: , SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. 3.4.1.3.
ACUERDO #2016-1521.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA , CON NÚMERO DE EMPLEADA DE LA CANTIDAD DE:
), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, NUEVE MESES Y DIECIOCHO DÍAS ,

, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU
CARGO ASI: PRESTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:
; SECCIÓN REMUNERACIONES:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN
GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA
INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD
DE:
Y 3°) RATIFICAR ESTE
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
3.4.1.4.
ACUERDO #2016-1522.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA Nº 55 "FONDO DE
PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
, CON NÚMERO DE EMPLEADA DE LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO
VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO
PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, TRES MESES Y VEINTINUEVE DÍAS, SUMA DE LA CUAL
SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI:
PRESTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO
EN LA PRESENTE SESIÓN.
ACUERDO #2016-1523.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL DE LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, 00 MESES Y DOS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
); SECCIÒN REMUNERACIONES:
, IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO
POR LA CANTIDAD DE:
; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
3.4.1.6.
ACUERDO #2016-1524.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA Nº 55 "FONDO DE
PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR
, CON NÚMERO DE EMPLEADO , DE LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE
PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS
DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTIDÓS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
T VEINTIDOS DIAS, SOMA DE LA COAL SE LE DESCONTANA LA CANTIDAD DE.
, PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: PRESTAMO PERSONAL-FONDO DE
PROTECCIÓN: IMPLIESTO CORRE
LA RENTA:
, SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO
EN LA PRESENTE SESIÓN.
3.4.1.7.
ACUERDO #2016-1525.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEADA G-002284, POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL DE LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, CINCO MESES Y QUINCE DÍAS , SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:
, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: PRESTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: ; IMPUESTO
SOBRE LA RENTA: SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.4.1.8. Beneficiario:
ACUERDO #2016-1526.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA Nº 55 "FONDO DE
PROTECCIÓN", LETRA "f", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR
QUIEN COBRARÁ EL 50% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO
BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA
CON NÚMERO DE EMPLEADA DE LA CANTIDAD DE
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL
·
SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL
SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRÉS DÍAS ; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO
SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRÉS DÍAS ; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO
SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRÉS DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: DIECISÉI LA CANTIDAD DE:
SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRÉS DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: DIECISÉI LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI
SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRÉS DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: DIECISÉI LA CANTIDAD DE:
SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRÉS DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: DIECISÉI LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI PRESTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:
SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRÉS DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: DIECISÉI LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI

DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA

EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA

; Y 3°) RATIFICAR

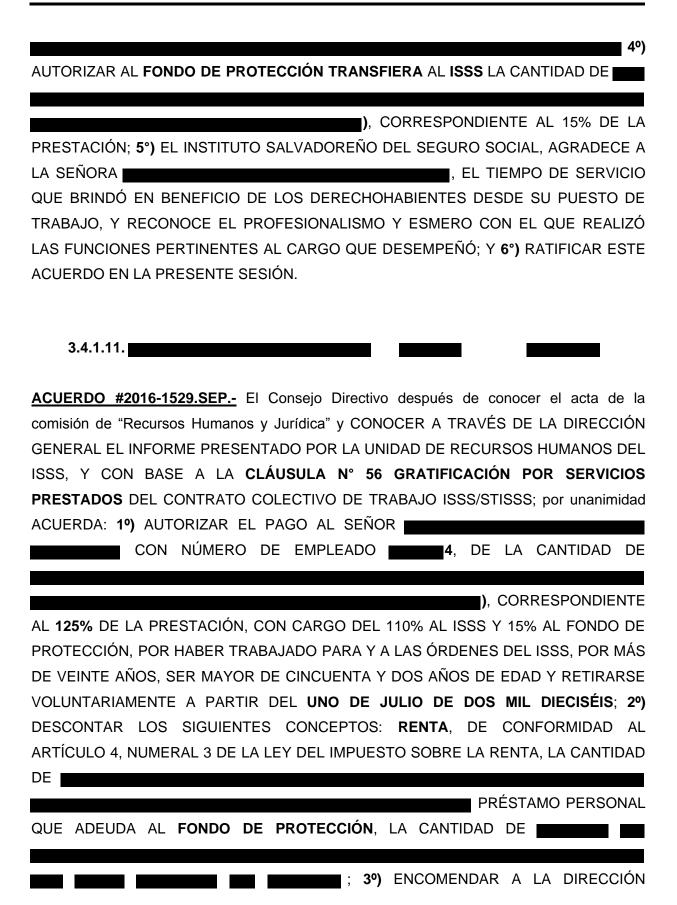
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

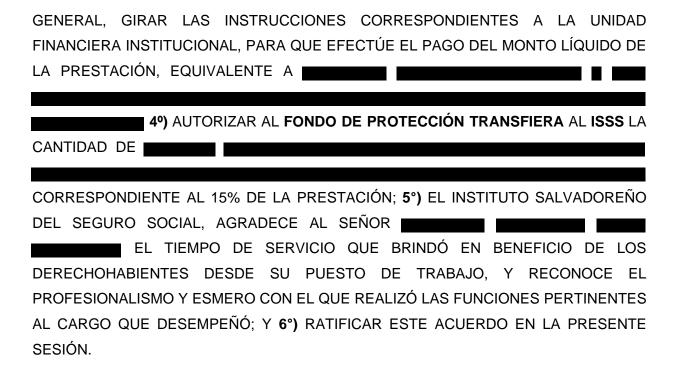
CANTIDAD DE:

). + .	1.9.	
		Beneficiario:

ACUERDO #2016-1527.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA CLÁUSULA Nº 55 "FONDO DE
PROTECCIÓN", LETRA "f", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR
QUIEN COBRARÁ EL 70 % DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA
PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA
, CON NÚMERO DE EMPLEADA , DE LA
CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO
DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS
DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, 00 MESES Y TRECE
DÍAS ; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A:
LA
CANTIDAD DE:
PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: PRESTAMO PERSONAL-FONDO
DE PROTECCIÓN:
be the received.
OFFICIÓN DEMUNERACIONES — — — — — — — — — — — — — — — — — — —
SECCIÓN REMUNERACIONES:
);
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL
GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA
INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE:

LA PRESENTE SESIÓN.
Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos
Gratificación por servicios prestados, correspondientes al 125%
3.4.1.10.
ACUERDO #2016-1528.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEADA CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA
PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS ; 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA , DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE
REMUNERACIONES, LA CANTIDAD DE
PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN , LA CANTIDAD DE
; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A





- **3.4.2.** Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:
 - **3.4.2.1. Subdirección de Salud:** médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 34, 34 "A", 34 "B" y 34 "C").

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *cuarenta y ocho propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renuncias y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **34** corresponde al <u>personal médico</u>, contiene 10 nombramientos de los cuales 7 son recursos externos y 3 internos, propuestos así:

- Nombramiento externo: 3 de manera permanente y 4 de forma interina
- Nombramientos internos: 1 de manera permanente y 2 de forma interina

Con respecto al cuadro **34 "A"**, referente al <u>personal paramédico</u>, contiene 7 nombramientos de los cuales 6 son recursos externos y 1 interno, propuestos así:

- Nombramientos externos: 6 de forma interina
- Nombramientos internos: 1 de manera interina

El cuadro **34** "**B**", corresponde al <u>personal de enfermería</u>, son 22 nombramientos de los cuales 3 son recursos externos y 6 internos, propuestos así:

- Nombramientos externos: 3 de forma permanente y 19 de manera interina
- Nombramientos internos: 2 de manera permanente y 4 de forma interina

Y cuadro **34 "C"**, se refiere al <u>personal administrativo de salud</u>, son 3 nombramientos de los cuales son recursos internos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1530.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A CUARENTA Y OCHO (48) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO Nº 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34), TREINTA Y CUATRO "A" (34 "A"), TREINTA Y CUATRO "B" (34 "B") Y TREINTA Y CUATRO "C" (34 "C"), QUE APARECEN COMO <u>ANEXO NÚMERO DIECISÉIS</u> DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramiento Administrativo: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional

- Licda. Delmy Ernestina Carranza Alvarado, Jefa de Sección Contrataciones

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *la propuesta de nombramiento* de personal que cubrirá plaza en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

✓ Nombramiento de la licenciada Delmy Ernestina Carranza Alvarado, como jefa de sección Contrataciones, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo del 31 de agosto al 14 de octubre 2016, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1531.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
_	DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO	JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES	DEL 31 DE AGOSTO AL 14 DE OCTUBRE 2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTRATACIONES

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL "e", "g" Y "h", Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO TREINTA Y TRES "A" (33 "A"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Recomendación de la comisión especial de alto nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos: 7020069, delantal plomado de cuerpo entero, de 0.3 - 0.5 mm de plomo o equivalente, compuesto de chaleco y falda, flexible y liviano; 7020167, cuello plomado (bajo norma); 7020168, delantal plomado con espesor de 0.5 - 0.7 mm. de plomo o equivalente, según norma; 7022053, biombo móvil para protección radiológica de 0.5 mm de pb; incluidos en la Licitación Pública N° Q-057/2016-P/2017, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el ingeniero Roberto Edgardo Alarcón López, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación realizada al recurso de revisión presentado por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos: 7020069 "delantal plomado de cuerpo entero, de 0.3 - 0.5 mm de plomo o equivalente, compuesto de chaleco y falda, flexible y liviano"; 7020167 "cuello plomado (bajo norma)"; 7020168 "delantal plomado con espesor de 0.5 - 0.7 mm. de plomo o equivalente, según norma"; 7022053 "biombo móvil para protección radiológica de 0.5 mm de pb"; incluidos en la Licitación Pública N° Q-057/2016-P/2017, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

Explicó que la comisión especial de alto nivel procedió a verificar lo manifestado por la recurrente, analizando las bases de licitación y el expediente del proceso, constatando que efectivamente Corporación Noble, S.A. de C.V., adjuntó en su oferta una Constancia de No Registro emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince. La Base se dispuso de esta manera, debido a respuesta de la DNM a consulta que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realizó sobre si aplicaba o no el Registro ante esa instancia de algunos códigos solicitados en la misma, indicando que a partir del mes de enero del año 2016 se exige registro sanitario de los productos recurridos. Asimismo, se investigó con la Dirección Nacional de Medicamentos sobre el procedimiento de cambios en los productos que se les exige registro, a lo que indicaron que realizan actualizaciones periódicas al listado de productos que requieren Registro Sanitario, recomendando a cada usuario estar pendiente de su Portal por las reformas que pueden ser efectuadas, advirtiendo en el mismo que de existir dudas sobre el requerimiento de Registro de algún producto, pueden consultarlo a la Unidad de Registro de Insumos Médicos (URIM) a través de correo electrónico o por escrito ante esa sede administrativa, siendo mayo 2016 la última actualización efectuada.

Por ende, la comisión considera que el argumento de la recurrente no es válido, ya que al presentar un producto que no cumple con las condiciones solicitadas en las bases de licitación tiene como consecuencia que se tiene que descartar su oferta por ser contraria a los intereses institucionales, y más si se toma en cuenta que ninguno de los ofertantes puede alegar desconocimiento de lo requerido específicamente por el ISSS, ya que ellos son los que se sometieron al proceso de evaluación de su producto ofertado, desde que se adquirieron dichas bases de licitación. Y se recomienda **confirmar la declaratoria de desierto** de los códigos referidos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1532.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTRA LA DECLARATORIA

DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 7020069 "DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA. FLEXIBLE Y LIVIANO"; 7020167 "CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)"; 7020168 "DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA" Y 7022053 "BIOMBO MOVIL PARA PROTECCION RADIOLOGICA DE 0.5 MM DE PB"; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-057/2016-P/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1347.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3691, DEL 15 DE AGOSTO DE 2016.

ESTA COMISIÓN ESPECIAL A CONTINUACIÓN ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº Q-057/2016-P/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE LOS CÓDIGOS 7020069 DESCRITO COMO "DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA. FLEXIBLE Y LIVIANO", 7020167 CUYA DESCRIPCIÓN ES "CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)", 7020168 DESCRITO COMO "DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA" Y 7022053 CUYA DESCRIPCIÓN ES "BIOMBO MOVIL PARA PROTECCION RADIOLOGICA DE 0.5 MM DE PB", SE ENCUENTRAN DESIERTOS.

A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN HACIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN RELACIÓN A LOS **CÓDIGOS 7020069** "DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA.

FLEXIBLE Y LIVIANO", **7020167** "CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)", **7020168** "DELANTAL PLOMADO CON E5PE5OR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA" Y **7022053** "BIOMBO MOVIL PARA PROTECCION RADIOLOGICA DE 0.5 MM DE PB", ESTE ÚLTIMO EN LAS OFERTAS BÁSICA, ALTERNATIVA 1, ALTERNATIVA 2 Y ALTERNATIVA 3; EN LO QUE CORRESPONDE A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., ES DE ACLARAR QUE NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO DEBIDO A LO SIGUIENTE: "NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM".

AL RESPECTO ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN) PROCEDIÓ A VERIFICAR LO MANIFESTADO POR LA RECURRENTE, ANALIZANDO LAS BASES DE LICITACIÓN Y EL EXPEDIENTE DEL PROCESO, CONSTATANDO QUE EFECTIVAMENTE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. ADJUNTÓ EN SU OFERTA UNA CONSTANCIA DE NO REGISTRO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO, EN EL SUB NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ESPECÍFICAMENTE EN EL 3.1.4, MUESTRAS, CETIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL LITERAL O) ESTABLECE QUE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA LOS CÓDIGOS: 7020069, 7020082, 7020140, 7020145, 7020156, 7020167, 7020168, 7020172, 7020182, 7020186, 7020188, 7020190, 7020213, 7020220, 7020260, 7020264 Y 7022053, SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS."

LA BASE SE DISPUSO DE ESTA MANERA, DEBIDO A RESPUESTA DE LA DNM A CONSULTA QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) REALIZÓ SOBRE SI APLICABA O NO EL REGISTRO ANTE ESA INSTANCIA DE ALGUNOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LA MISMA, INDICANDO QUE A PARTIR DEL MES

DE ENERO DEL AÑO 2016 SE EXIGE REGISTRO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS RECURRIDOS (SE ANEXA NOTA).

ASIMISMO, SE INVESTIGÓ CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CAMBIOS EN LOS PRODUCTOS QUE SE LES EXIGE REGISTRO, A LO QUE INDICARON QUE REALIZAN ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS AL LISTADO DE PRODUCTOS QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, RECOMENDANDO A CADA USUARIO ESTAR PENDIENTE DE SU PORTAL POR LAS REFORMAS QUE PUEDEN SER EFECTUADAS, ADVIRTIENDO EN EL MISMO QUE DE EXISTIR DUDAS SOBRE EL REQUERIMIENTO DE REGISTRO DE ALGÚN PRODUCTO, PUEDEN CONSULTARLO A LA UNIDAD DE REGISTRO DE INSUMOS MEDICOS (URIM) A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO ANTE ESA SEDE ADMINISTRATIVA, SIENDO MAYO 2016 LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EFECTUADA.

POR ENDE, ESTÁ COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO, YA QUE AL PRESENTAR UN PRODUCTO QUE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN TIENE COMO CONSECUENCIA QUE SE TIENE QUE DESCARTAR SU OFERTA POR SER CONTRARIA A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, Y MÁS SI SE TOMA EN CUENTA QUE NINGUNO DE LOS OFERTANTES PUEDE ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LO REQUERIDO ESPECÍFICAMENTE POR EL ISSS, YA QUE ELLOS SON LOS QUE SE SOMETIERON AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SU PRODUCTO OFERTADO, DESDE QUE SE ADQUIRIERON DICHAS BASES DE LICITACIÓN.

ES DE TENER EN CUENTA QUE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CSJ, YA HA ESTABLECIDO EN SU JURISPRUDENCIA QUE: "LAS BASES DE LICITACIÓN SON UN INSTRUMENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR LAS REGLAS PROPIAS DE UNA FUTURA CONTRATACIÓN; ES POR ELLO QUE LAS MISMAS ESTABLECEN EN SU APLICACIÓN UN TRATAMIENTO IGUALITARIO A LOS POTENCIALES OFERENTES, YA QUE, SIENDO REGLAS CLARAS Y PRECISAS, NO HAY POSIBILIDAD DE MODIFICAR LAS EXIGENCIAS A FAVOR DE UNO Y DETRIMENTO DE OTROS. LA AUTORIDAD DEMANDADA, CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD NO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS QUE LE DA LA LEY, Y EN ESTE CASO EN

PARTICULAR, TAMPOCO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS ESTATUIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN."

EN ESE SENTIDO, AL HABERSE DEFINIDO CLARAMENTE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y DENTRO DE LAS CUALES LA RECURRENTE NO CUMPLIÓ UNO DE ELLOS, NO SE PODÍA PROCEDER A ADJUDICARLA, EN CONSECUENCIA NO EXISTÍA OFERTANTE QUE CUMPLÍA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO SE HA RESPETADO LOS PRINCIPIOS QUE DEBE REGIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ART. 2 DEL RELACAP).

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 7020069 "DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA. FLEXIBLE Y LIVIANO"; 7020167 "CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)"; 7020168 "DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA" Y 7022053 "BIOMBO MOVIL PARA PROTECCION RADIOLOGICA DE 0.5 MM DE PB", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA Nº Q-057/2016-P/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA. FLEXIBLE Y LIVIANO.
7020167	CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)
7020168	DELANTAL PLOMADO CON E5PE5OR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA.
7022053	BIOMBO MOVIL PARA PROTECCION RADIOLOGICA DE 0.5 mm DE pb

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7020069** "DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA. FLEXIBLE Y LIVIANO"; **7020167** "CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)"; **7020168** "DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA" Y **7022053** "BIOMBO MOVIL PARA PROTECCION RADIOLOGICA DE 0.5 MM DE PB", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº Q-057/2016-P/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA. FLEXIBLE Y LIVIANO.
7020167	CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)
7020168	DELANTAL PLOMADO CON E5PE5OR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA.
7022053	BIOMBO MOVIL PARA PROTECCION RADIOLOGICA DE 0.5 mm DE pb

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1347.AGO., CONTENIDO EN ACTA Nº 3691, DEL 15 DE AGOSTO DE 2016; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe sobre solicitud de arreglo directo presentado por la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., para solventar diferencias en la ejecución del contrato G-054/2015, derivado de la Contratación Directa N° G-020/2014-P/2015, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN DE COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del Departamento Jurídico de Contrataciones, presentó el informe sobre la solicitud de arreglo directo presentado por la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., para solventar diferencias en la ejecución del contrato G-054/2015, derivado de la Contratación Directa N° G-020/2014-P/2015, denominado: "CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN DE COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

Explicó que la sociedad **Distribuidora Salvex**, **S.A. de C.V.**, presentó escrito solicitando se someta a Arreglo Directo diferencias suscitadas en la ejecución del contrato número **G-054/2015**. Ello en razón que el contrato se había suscrito con una vigencia de 17 meses, pero con una ejecución contractual de 12, de manera que el contrato vencía el día 27 de agosto, pero su ejecución había finalizado el 27 de marzo de 2016, habiendo suscrito una prórroga en febrero de este año la cual se haría efectiva a partir del día 28 de agosto; sin embargo, desde que se finalizó la ejecución del contrato siguieron suministrando pruebas para evitar desabastecimiento, encontrándose por hoy la imposibilidad de cobrarlas por haber sido consumidas entre abril y agosto del presente año, sin que hubiera entrado en vigencia la citada prórroga.

Al respecto se informa que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- en su Art. 161, dispone que la resolución de diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos estará sujeta a sede judicial, salvo pacto expreso de sometimiento a métodos alternativos de resolución de conflicto; en tal sentido, el contrato arriba relacionado en su cláusula XVII establece que podrá someterse a arreglo directo la resolución de cualquier conflicto entre las partes suscitada en la ejecución de éste; en tal sentido, existe asidero legal y contractual para aceptar la petición de la contratista, por lo que se recomienda aceptar el Arreglo Directo solicitado a efecto de deliberar y buscar una solución conveniente a los intereses institucionales, debiendo designarse una Comisión Institucional, que represente los intereses del Instituto.

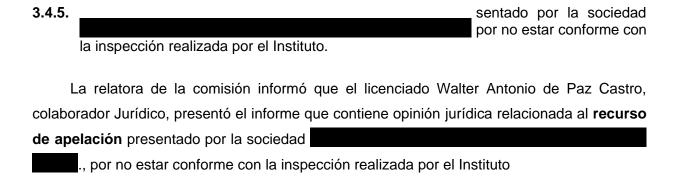
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1533.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y ANALIZAR EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V., EN EL QUE SOLICITA SOMETER A ARREGLO DIRECTO LAS DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO G-054/2015, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-020/2014-P/2015, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA

TÉCNICA DE AGLUTINACION EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.; 3°) INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

NOMBRE	CARGO
Lic. José A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Lic. Carlos A. Argueta Chávez	Jefe de la Unidad Financiera
Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano	Jefe UACI
Lic. José R. Salmerón Morán	Colaborador Técnico de Salud I, Dpto. Gestion de Proyectos de Salud

4°) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.**; **5°)** INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; **6°)** COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



Explicó el informe que contiene: planteamiento del recurrente, antecedentes del caso, consideraciones legales sobre el establecimiento de mora y multa patronal, consideraciones

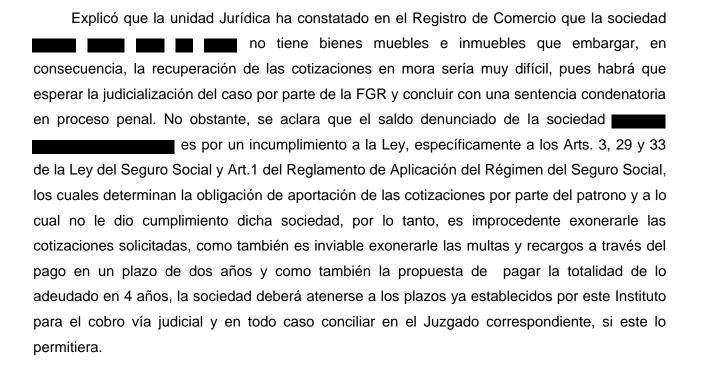
legales sobre los recursos no reglados. En consecuencia, se concluye que la petición del recurrente es improcedente ya que impugna una decisión que no admite recurso administrativo alguno, como lo establece la ley, ya que su imposición fue dirimido y discutido en un proceso de inspección, donde se le garantizo a su representado su derecho de audiencia y defensa, y en el cual no se desvirtuó los señalamientos hechos por la inspectora del caso, ya que no adjunto medios probatorios pertinentes en el momento procesal oportuno

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1534.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ., POR NO ESTAR CONFORME CON LA INSPECCIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DENOMINADO: "INFORME DE RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** DECLÁRESE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR CÉSAR HENRIQUE LÓPEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES, S.A. DE C.V., POR NO ESTAR REGLADO EN LA NORMATIVA DEL INSTITUTO; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS. SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR CÉSAR HENRIQUE LÓPEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES, S.A. DE C.V. Y QUE SE PROCEDA AL COBRO ADMINISTRATIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Opinión jurídica en relación a nota del exoneración del pago de planillas complementarias posteriores al mes de septiembre de 2007 y pago de multas y recargos.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Walter Antonio de Paz Castro, colaborador Jurídico, presentó la opinión jurídica en relación a nota de la sociedad ., en la cual solicita exoneración del pago de planillas complementarias posteriores al mes de septiembre de 2007 y pago de multas y recargos.



Por lo anterior se concluye que es improcedente exonerarle las cotizaciones por ser un incumplimiento a la Ley, específicamente a los Arts. 3, 29 y 33 de la Ley del Seguro Social y Art.1 del Reglamento de Aplicación del Régimen del Seguro Social, además es inviable acceder a exonerarle las multas y recargos a través del pago en un plazo de dos años y en relación a pagar la totalidad de lo adeudado en 4 años, deberá atenerse a los plazos ya establecidos por este Instituto para el cobro vía judicial y en todo caso conciliar en el Juzgado correspondiente, si este lo permitiera.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1535.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A NOTA DE LA SOCIEDAD EN LA CUAL SOLICITA EXONERACIÓN

DEL PAGO DE PLANILLAS COMPLEMENTARIAS POSTERIORES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y PAGO DE MULTAS Y RECARGOS. EL INFORME SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0859.JUL., CONTENIDO EN ACTA Nº 3631, DEL 13 DE JULIO DE 2015, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DECLÁRESE IMPROCEDENTE EXONERARLE LAS COTIZACIONES POR SER UN INCUMPLIMIENTO A LA LEY Y EXONERARLE LAS MULTAS Y RECARGOS A TRAVÉS DEL PAGO EN UN PLAZO DE DOS AÑOS Y EN RELACIÓN A PAGAR LA TOTALIDAD DE LO ADEUDADO EN 4 AÑOS; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS. SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **IV.**, Y QUE SE PROCEDA AL COBRO ADMINISTRATIVO; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Opinión Jurídica en relación a solicitud de la señora para que se le exonere las multas y recargos, generadas por cotizaciones en mora, por lo cual ha sido condenada judicialmente.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Walter Antonio de Paz Castro, colaborador Jurídico, presentó la opinión jurídica en relación a solicitud de la señora para que se le exonere las multas y recargos, generadas por cotizaciones en mora, por lo cual ha sido condenada judicialmente. Explicó el informe que contiene lo siguiente: planteamiento de la solicitante, proceso judicial, análisis del caso, conclusión y recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2016-1536.SEP.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR

LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA **SEÑOR**

PARA QUE SE LE EXONERE LAS MULTAS Y RECARGOS, GENERADAS POR COTIZACIONES EN MORA, POR LO CUAL HA SIDO CONDENADA JUDICIALMENTE. LA OPINIÓN JURÍDICA SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-1736.DIC., CONTENIDO EN ACTA Nº 3653, DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, EN DONDE SE ENCOMENDÓ A LA UNIDAD JURÍDICA ANALIZAR LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SEÑORA MONTERROSA DE MONTES; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL r) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISCULPA DEL CUARENTA PORCIENTOS (40%) DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR LA SEÑORA

CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD Y IVM. POR LA SUMA DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$1,963.49); EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A LA REFERIDA PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD E IVM, MÁS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$1,672.85). EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS HACIENDO UN TOTAL DE TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$3,636.34); 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITAS; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE A INSAFORP Y FSV SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO

HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO LA REFERIDA PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Informe relacionado a la "Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, al 01 de enero al 31 de julio de 2016". Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe relacionado a la "Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, al 01 de enero al 31 de julio de 2016". Presentó el informe que contiene: Ingresos Presupuestados y Devengados del 01 enero al 31 de julio de 2016; Gastos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de julio de 2016 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros (impuestos y primas de seguros), transferencias corrientes (programas de capacitación y otros); Inversiones en Activos Fijos, Inversiones Financieras; Resultado Presupuestario del 01 de enero al 31 de julio de 2016; Ingresos Presupuestados y Devengados del 01 de enero al 31 de julio, años 2015/2016, gastos Devengados del 01 de enero al 31 de julio 2015/2016 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros (impuestos y primas de seguros), transferencias corrientes (programas de capacitaciones y otros), Inversiones en Activos Fijos (Infraestructura, Equipos y Otros); Resultados Comparativos del 01 enero al 31 de julio 2015/2016

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1537.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A LA "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2016"; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y b).

SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ΕN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2016", QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA. EL CUAL INCLUYE REQUERIMIENTO SOLICITADO EN ACUERDO #2016-1376.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3691, DEL 15 DE AGOSTO DE 2016, RELACIONADO CON LOS INGRESOS DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL DETALLE DEL INCREMENTO AL TECHO DEL SALARIO MÁXIMO COTIZABLE; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión especial de Alto Nivel por el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V. en contra de la declaratoria desierta de los códigos: 7070196, tubo corrugado, de 100 pies de longitud, descartable; 7070210, set para toma de gases arteriales que contenga: jeringa de 1 cc con aguja de 23 g x 1", heparina balanceada, torunda con alcohol y yodo, venda auto adhesiva y con identificación para jeringa, bolsa para descarte y protector de aguja para traslado de muestra; incluidos en la Licitación Pública N° Q-032/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III".

El licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión presentado por la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V. en contra de la declaratoria desierta de los códigos: 7070196, tubo corrugado, de 100 pies de longitud, descartable; 7070210, set para toma de gases arteriales que contenga: jeringa de 1 cc con aguja de 23 g x 1", heparina balanceada, torunda con alcohol y yodo, venda auto adhesiva y con identificación para jeringa, bolsa para descarte y protector de aguja para traslado de muestra; incluidos en la Licitación Pública N° Q-032/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III".

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **Confirmar la declaratoria desierta** de los códigos: **7070196**, *tubo corrugado*, *de 100 pies de longitud*, *descartable*; **7070210**, *set para toma de gases arteriales que contenga: jeringa de 1 cc con aguja de 23 g x 1", heparina balanceada, torunda con alcohol y yodo, venda auto adhesiva y con identificación para jeringa, bolsa para descarte y protector de aguja para traslado de muestra*; debido que se constató que la recurrente no presentó las constancia de inicio de trámite de registro de dichos productos o constancia de registro en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 3.1.2, literal n) de la base de la licitación en referencia.

Aclaró que la recurrente manifestó que recibió un correo de parte de la DNM sobre dicho registro, pero no presentó constancia de eso a la UACI.

La licenciada Flores Palacios consultó si efectivamente los productos tienen el registro sanitario y qué fue lo que se manifestó en ese correo.

El licenciado Sánchez Peña explicó que como CEAN hicieron la consulta pero no les respondió en tiempo la DNM, sin embargo, solo un código tenía registro y de otro no hay información; también informó que el correo de la DNM decía que el registro estaba en proceso.

El señor vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1538.SEP.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA POR ACUERDO #2016-1422.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA 3694, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

QUE PUEDE ABREVIARSE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 7070196; TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE; Y 7070210, SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA. BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA; DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-032/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III", CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1345.AGO. CONTENIDO EN EL ACTA DEL 3691, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO 2016., RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISION, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-032/2016-P/2017 CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, "SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V."

ARGUMENTOS FÁCTICOS EN LOS QUE BASÓ EL RECURSO.

QUE SI CUMPLIÓ CON ESE REQUISITO AL PRESENTAR CORREO INSTITUCIONAL DE LA DNM DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2015, LA QUE LITERALMENTE EXPONE LO SIGUIENTE: "EN ESE SENTIDO SE PUEDE OBSERVAR QUE LAS BASES LO QUE EXIGEN ES QUE SE PRESENTE EL REGISTRO Y QUE DICHO DOCUMENTO SEA EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE LA REDACCIÓN DE LAS BASES SE PUEDE DETERMINAR QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, NO PROHÍBE QUE UN DOCUMENTO SEA EMITIDO DE MANERA ELECTRÓNICA TAL Y COMO EL CORREO QUE CORRE AGREGADO DENTRO DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, EL CUAL POSEE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO A TRAVÉS DE UN CORREO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: MIMA.CORDOVA@MEDICAMENTOS.GOB.SV EN EL CUAL SE

ESTABLECE QUE EL SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES, POSEE REGISTRO BAJO EL NUMERO DE I.M.066516062016..."

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL TÉRMINO UTILIZADO EN LA REDACCIÓN DE LAS BASES ES REGISTRO SANITARIO, EL CUAL AL TENOR DE LA LEY DE MEDICAMENTOS EN EL CAPITULO 11, CONCEPTOS Y DEFINICIONES, ART. 13, DEFINE REGISTRO SANITARIO: ES EL PROCESO TÉCNICO LEGAL QUE ASEGURA QUE EL MEDICAMENTO A COMERCIALIZAR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, EFICACIA Y SEGURIDAD, EL CUAL CULMINA CON LA OBTENCIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN SANITARIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN LA CUAL ES EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN ESE SENTIDO MI REPRESENTADA NO HA INCUMPLIDO NINGUNO DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEBIDO A QUE HA PRESENTADO UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD Y FUNCIONARIO COMPETENTE ACORDE A LA INSTITUCIONALIDAD Y AL PLIEGO DE POSICIONES, EN EL CUAL SE PUEDE OBSERVAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY DE MEDICAMENTO CONSTITUYE TODO UN PROCESO TÉCNICO LEGAL, QUE EVIDENTEMENTE MI REPRESENTADA SEA HA SOMETIDO

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, CON EL DEBIDO RESPETO PIDO:

SE ME ADMITA EL PRESENTE ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN JUNTO CON SUS ANEXOS

SE ME TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.

- UNA VEZ ADMITIDO SE DÉ EL TRÁMITE DE LEY CORRESPONDIENTE,
- QUE SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN RELACIONADA A LOS CÓDIGOS ISSS: 7070196
 Y 7070210, CORRESPONDIENTES LICITACIÓN PUBLICA NO. Q-032/2016-P/2017,
 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA
 RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III", EMITIDO POR EL
 HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE ACUERDO NUMERO
 2016-1345, AGO" CONTENIDO EN ACTA 3691 EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15
 DE AGOSTO DE 2016.

 SE ADJUDIQUE A MI REPRESENTADA LOS 7070196 Y 7070210, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, POR LAS RAZONES PLANTEADAS EN EL PRESENTE ESCRITO:

II. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1) SE CONSTATÓ QUE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EN EFECTO LA RECURRENTE NO PRESENTÓ LAS CONSTANCIAS DE INICIÓ DE TRÁMITE DE REGISTROS DE LOS CÓDIGOS, O CONSTANCIA DE REGISTRO DE LOS CÓDIGOS 7070196 Y 7070210, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS. EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS", DE LO QUE ARGUMENTA LA RECURRENTE QUE SI CUMPLIÓ CON ESE REQUISITO AL PRESENTAR CORREO INSTITUCIONAL DE LA DNM DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2015. LA QUE LITERALMENTE EXPONE LO SIGUIENTE: "EN ESE SENTIDO SE PUEDE OBSERVAR QUE LAS BASES LO QUE EXIGEN ES QUE SE PRESENTE EL REGISTRO Y QUE DICHO DOCUMENTO SEA EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. DE LA REDACCIÓN DE LAS BASES SE PUEDE DETERMINAR QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, NO PROHÍBE QUE UN DOCUMENTO SEA EMITIDO DE MANERA ELECTRÓNICA TAL Y COMO EL CORREO QUE CORRE AGREGADO DENTRO DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, EL CUAL POSEE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO A TRAVÉS DE UN CORREO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: MIMA.CORDOVA@MEDICAMENTOS.GOB.SV EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES, POSEE REGISTRO BAJO EL NUMERO DE I.M.066516062016..."

POR LO QUE <u>ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 56; 58 DEL RELACAP RECOMIENDA</u>: **CONFIRMAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE

DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS: 7070196; TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE; 7070210, SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº Q-032/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1345.AGO. CONTENIDO EN EL ACTA 3691, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

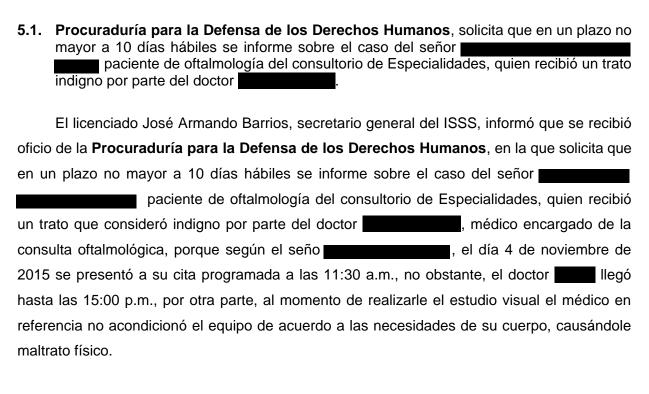
CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
7070196	TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE	UN	62
7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	61,300

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS: 7070196; TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE; 7070210, SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-032/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
7070196	TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE	UN	62
7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	61,300

Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1345.AGO. CONTENIDO EN EL ACTA 3691, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO



Por lo anterior, el Consejo Directivo encomendó que la Unidad Jurídica investigue sobre lo mencionado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y brinde el informe requerido dentro del plazo establecido por dicha entidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1539.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES SE INFORME SOBRE EL CASO DEL SEÑOR PACIENTE DE OFTALMOLOGÍA DEL CONSULTORIO

DE ESPECIALIDADES, QUIEN RECIBIÓ UN TRATO QUE CONSIDERÓ INDIGNO POR PARTE DEL DOCTOR ________, MÉDICO ENCARGADO DE LA CONSULTA OFTALMOLÓGICA; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, INVESTIGUE EL CASO DEL PACIENTE ________ Y BRINDE LO REQUERIDO DENTRO EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN REFERENCIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Tribunal de Ética Gubernamental, invita a participar a jornada que se desarrollará el 19 de septiembre 2016, en el Hotel Holiday Inn, Boulevard Santa Elena.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, manifestó que se recibió nota del **Tribunal de Ética Gubernamental**, en la que explica que en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Ética Gubernamental, invita a participar a jornada con los miembros de los Consejos y Juntas Directivas de instituciones del Estado, incluyendo este Consejo, evento que se desarrollará el 19 de septiembre de 2016, de 7:30 a.m. a 9:45 a.m. en el Hotel Holiday Inn, Boulevard Santa Elena; para lo cual solicita sea confirmada la participación.

Por lo anterior, los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados de la invitación y encomendaron a la administración hacerles llegar la nota en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1540.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, EN LA QUE EXPLICA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, INVITA A PARTICIPAR A JORNADA CON LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS Y JUNTAS DIRECTIVAS DE INSTITUCIONES DEL ESTADO, EL EVENTO SE DESARROLLARÁ EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE 7:30 A.M. A 9:45 A.M. EN EL HOTEL HOLIDAY INN, BOULEVARD SANTA ELENA; PARA LO CUAL SOLICITA SEA CONFIRMADA LA PARTICIPACIÓN: DE CONFORMIDAD A LO

ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NUMERO VEINTISÉIS</u> DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA *UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL*, REMITA LA CORRESPONDENCIA EN MENCIÓN A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. Auditoria Velásquez Granados y Cía, remite el documento denominado: "memorándum de Planificación de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016".

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la auditoria externa **Velásquez Granados y Cía,** ha remitido el documento denominado: "memorándum de Planificación de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", por lo que solicita se programe fecha para la presentación y así dar cumplimiento a lo establecido en el contrato G-068/2016.

Por lo anterior, el Consejo Directivo señaló que en la sesión Plenaria del día lunes 19 de septiembre de 2016, se presente el informe en mención y encomendó a la administración que se convoque al personal involucrado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1541.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA AUDITORA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA, DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA QUE ADJUNTA EL DOCUMENTO DENOMINADO: "MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016". SOLICITAN SE PROGRAME FECHA PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL

CONTRATO G-068/2016, DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR POR LA AUDITORA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) SEÑALAR LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA CONOCER EL INFORME ANTES REFERIDO Y ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL CONVOQUE A LAS PERSONAS CORRESPONDIENTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo Zoila Guadalupe Turcios de Salazar Miembro del Consejo Rafael Vásquez Flores Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios Miembro del Consejo Hugo Rafael Santamaría Molina Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas Miembro del Consejo Nuria del Carmen Quinteros Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet Secretario del Consejo Directivo

/alc.